



# GACETA MUNICIPAL DE BARCELONA

Año XIV

21 de noviembre de 1927

Núm. 46

## COMISIÓN MUNICIPAL PERMANENTE

El día 15 del corriente mes se reunió en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Iltre. Sr. Primer Teniente de Alcalde, don José Ponsá. Concurrieron, a la misma, los Iltres. Sres. Tenientes de Alcalde don Rafael del Río, don Manuel Juncadella, don Luis Damians, don Enrique Barrie, don Valentín Vía Ventalló, don Juan Salas Antón y don Octaviano Navarro.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

— Señalar consignación, del vigente Presupuesto (II-I.º-39), una vez aprobadas las oportunas transferencias, para aplicar la cantidad de 3,975 ptas. destinada a contribuir a los gastos del homenaje que se tributó al Excmo. Sr. Capitán general, don Emilio Barrera.

— Designar al Iltre. Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Ensanche, don Rafael del Río del Val, y al Iltre. Sr. Concejal vocal de la Comisión de Ensanche don Manuel Alvarez C. Olivella para formar parte del Comité ejecutivo de la Exposición de Barcelona, al solo efecto de proceder al estudio, en unión de dicho Comité, de las mejoras de carácter urbano que convendría realizar en esta ciudad con motivo de la Exposición expresada; facultándose a los designados para asistir a las reuniones de la Junta directiva de la repetida Exposición cuando en ellas se trate del asunto de referencia.

— Aprobar una Ponencia de los Iltres. Sres. D. Luis Damians y don Juan Salas Antón por la que se acuerda manifestar al Patronato de la Habitación de esta ciudad que, aun lamentándolo mucho, no le es posible al Ayuntamiento prestar a dicha entidad otro auxilio financiero que el que ya le presta, facilitándole el personal y algún otro elemento necesario para su actuación, estando, empero, dispuesto a colaborar activamente en la elevada obra social de fomentar la construcción de casas baratas.

— Elevar al Ayuntamiento pleno un dictamen para que, sin perjuicio de lo que proceda respecto a la liquidación de las cantidades cobradas indebidamente por la sociedad anónima Gatell, en virtud del contrato de-

nominado de «Acarreos de Higiene», autorizado en 14 de junio de 1921 por el notario señor Martorell, se desestimen los recursos de reposición interpuestos por dicha sociedad contra el acuerdo, de 23 de septiembre último, por el que se declaró rescindido dicho contrato, con pérdida de la fianza por parte del contratista, reincautándose el Ayuntamiento del material de su propiedad, y percibiendo esta Corporación el reintegro de lo pagado indebidamente por dicho servicio en concepto de capital, con más los intereses correspondientes.

— Disponer que en los retretes que acaban de instalarse en la plaza de Cataluña se substituyan las palabras que figuran en sus rótulos por las de «Caballeros» y «Señoras», por ser ésta la forma consagrada por el uso desde largo tiempo.

— Dióse cuenta de una nota del Banco Comercial de Barcelona, relativa a los gastos ocasionados por la expedición de un duplicado de los resguardos extraviados n.º 5013 y 5014, a nombre de la «Comisión ejecutiva del Palacio Real de Barcelona», ascendentes a pesetas 57'40. (Fue aprobada; aplicándose su importe al vigente Presupuesto (xvii-único), una vez aprobadas las oportunas transferencias.)

— Prestar la aprobación a una cuenta rendida por el jefe de la Sección de Hacienda, justificativa de los gastos de su viaje y estancia en Madrid desde el 10 al 15 de octubre último; y disponer que su importe se aplique al vigente Presupuesto (II-I.º-41).

— Dada cuenta, por el Iltre. Sr. Secretario, del acta levantada con motivo de la incautación del material de propiedad del Ayuntamiento afecto a la contrata recientemente rescindida a la sociedad anónima Gatell, de los servicios de acarreos de la Sección de Higiene, y de la instancia presentada por la propia sociedad, se acordó dar vista a la misma, por el término de veinte días, de la liquidación practicada de las cantidades pagadas indebidamente por los servicios de acarreos de las Secciones.

— Aprobar una cuenta del notario don Luis Rufasta relativa a otorgación de poderes.

— Nombrar escribientes interinos, con el haber co-

rrespondiente, a don Juan Roca Pujol, doña Aurelia Puy, don Lorenzo Bachez, doña Carmen de Belloch, don Juan Sanchis Melis y doña Mercedes Martín Güell.

### DESPACHO OFICIAL

Se dió lectura a una comunicación de la Comisión de Ensanche sometiendo a la resolución de la Comisión Municipal Permanente un oficio de la Dirección de Parques públicos y Arbolado, por el que se denuncian los desastrosos efectos que causan al arbolado público los escapes de gas, y se propone que no se replanten árboles sin antes obtener de la Compañía de gas correspondiente un esfuerzo decisivo que permita dar por terminado el período de escapes de que se trata. (Se acordó dirigir una comunicación a las Compañías de gas, dándoles traslado del precedente oficio y rogándoles que lo tengan en cuenta.)

— Darse por enterada :

De un oficio de la Comisión organizadora y de la Mesa del primer Congreso Nacional Oficial de Casas baratas, testimoniando la expresión de su profundo agradecimiento por la cooperación prestada por la Alcaldía al éxito y brillantez de los actos celebrados con ocasión del mismo.

De una R. O. del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, de fecha 10 del actual, aceptando el donativo de 1.000.000 de pesetas hecho por el excelentísimo señor don José Collaso y Gil con destino a la construcción de una Escuela en una de las barriadas obreras más necesitadas de ello en Barcelona.

— Aprobar una comunicación del señor presidente de la Junta de Ciencias Naturales en la que manifiesta que debiendo proceder dicha Junta a la inversión de la cantidad de 60.000 ptas. que figuran en el Presupuesto extraordinario de la Décima, rogaba se tuviera a bien acordar le fuera entregada dicha suma en concepto de subvención.

### SECCIÓN DE GOBERNACIÓN

#### PERSONAL Y ASUNTOS INDETERMINADOS

Aprobar las siguientes cuentas :

Del fiel contraste del distrito del Oeste, por derechos de aferición de pesas y medidas pertenecientes a Oficinas municipales enclavadas en dicho distrito, de importe 19'90 ptas., que se aplicará al vigente Presupuesto (VI-1.º-122).

De la Casa Provincial de Caridad, relativa a la impresión de los n.º 31 al 36, ambos inclusive, de la GACETA MUNICIPAL y a los suplementos de Estadística de los n.º 33 y 36, de importe 4,291 ptas., que se abonará con cargo al vigente Presupuesto (VI-1.º-124).

De la misma Casa Provincial de Caridad, por la impresión de quinientos apartes del Reglamento de la Escuela Municipal de Matarifes, inserto en la GACETA MUNICIPAL n.º 32, de importe 64 ptas., que se abonará con cargo al vigente Presupuesto (VI-1.º-123).

De don Francisco Casany, de importe global 1,715'10 pesetas, relativas al servicio de coches facilitados a la Corporación municipal en el mes de junio último, y a la gratificación del 15 por 100 para los cocheros y la-

cayos, cantidad que se aplicará al vigente Presupuesto (II-1.º-40).

— Abonar a doña María Munté Vilaplana, viuda del guardia urbano don José Sancho Subirats, la pensión anual de importe 1,031'33 ptas., y la paga del mes de octubre en que falleció el causante, la cual, si ya ha sido reintegrada a la Caja, se abonará con cargo al vigente Presupuesto (XIX-único).

#### MAYORDOMÍA Y COMPRAS

Aprobar las relaciones relativas a la inversión de las cantidades de 108,764'17, 41,282'01, 72,120'48, 3,333'33, 1,027, 7,000, 112'75, 530'05, 355'75, 261'50, 148'60, 798'88, 988'85, 2,146'60, 648'80, 85'50, 306'10, 404'95, 37, 249'60, 15, 39, 500, 63'35, 5,000, 1,000, 800, 1,000 y 1,300 ptas., que fueron puestas a disposición del Negociado de Mayordomía y Compras para satisfacer gastos menores.

#### HIGIENE Y SANIDAD

Desestimar el recurso de reposición interpuesto, por don General Cubells, contra el acuerdo de 18 del próximo pasado mes, ordenándole el cierre de su establecimiento de trapería sito en la Avenida de Alfonso XIII, n.º 334, ya que el art. 209 del Reglamento de Higiene de Barcelona y su provincia prohíbe terminantemente la existencia, en el interior de las poblaciones, de aquellas industrias que, como la de que se trata, por su mal olor, suciedad y posible foco de infección constituyan un peligro o molestia para el vecindario.

— Aprobar el pliego de condiciones y presupuesto, que asciende a la cantidad de 30,000 ptas., para formalización del proyecto de suministro de maquinaria y aparatos, e instalación completa hasta su funcionamiento, del servicio de depuración de aguas residuales del nuevo Hospital de Infecciosos, por el procedimiento de barro activados por aireación forzada y clorización; aplicándose el indicado importe al Presupuesto extraordinario de la Décima (X-3.º-6.º), y disponer que la adquisición de aparatos e instalaciones se lleve a cabo mediante concurso, el cual se anunciará en la forma mandada.

#### BENEFICENCIA

Aprobar una cuenta del Tribunal para niños de Palma de Mallorca, de 15 ptas., y otra, del de Barcelona, de 591'50, relativas a las estancias causadas por menores de Barcelona en Asilos reformativos de aquellas ciudades durante el mes de septiembre último, importes que se aplicarán al Presupuesto vigente (VIII-6.º-268).

— Conceder a doña Josefa Bóssons Juliá, en su calidad de viuda de don Mateo Campderrós Ventura, la pensión del mes de octubre que correspondía a éste como voluntario catalán de la guerra de Cuba de 1869, y que no pudo percibir por haber fallecido el 19 de dicho mes.

— Aprobar el acta de recepción definitiva de las obras de construcción y colocación de nuevas persianas en los grandes ventanales del Asilo Municipal del Parque, adjudicadas a don Jacinto Boada, a quien se

da por cumplido con las obligaciones de la contrata, devolviéndole el depósito que constituyó para responder de su cumplimiento.

## CEMENTERIOS

Admitir la retrocesión, solicitada por don Valero Aguas Ventura, del derecho funerario sobre el hipogeo columbario B, de clase sexta bis, n.º 7256 de la vía de Santa Eulalia, agrupación tercera del Cementerio del Sudoeste, abonándose a dicho señor la cantidad de 262'50 pesetas equivalente al 75 por 100 del valor total de la expresada sepultura, que es lo que le corresponde por haber hecho uso de ella, con cargo al vigente Presupuesto (xix-único).

## CULTURA

Enterarse, a los efectos consiguientes, de que en las oposiciones celebradas en la Escuela Municipal de Música, para otorgar el premio «María Barrientos», el Jurado acordó conceder dicho premio a la señorita Enriqueta Garreta Toldrá, pianista.

— Adicionar al presupuesto de las obras que por administración se realizan en la Escuela «La Farigola» la cantidad de 285 ptas. para la colocación de una viga de hierro necesaria a la seguridad de dichas obras; aplicándose el importe al Presupuesto del presente ejercicio (x-2.ºB-296b).

— Adicionar, también, al presupuesto de los trabajos de pintura que por administración se realizan en la Escuela Municipal de Mar, la cantidad de 410 ptas. para la ejecución de otros trabajos del mismo ramo que son necesarios; aplicándose dicho importe al vigente Presupuesto (x-2.ºB-296b).

— Aprobar la relación justificada, presentada por el señor director de la Banda municipal, de la inversión de la suma de 4,000 ptas. que le fueron entregadas para atenciones de material de la referida Banda.

— Dejar sin efecto, en atención al nuevo régimen de organización de Cantinas escolares, la cantidad de 150 ptas. mensuales que se venía satisfaciendo a doña Rosa Sensat y doña Dolores Palau, directoras de Escuelas municipales.

— Satisfacer, durante el presente ejercicio, a doña Josefa Redondo Lázaro, actual camarera de la Escuela de Ciegos, el haber de 1,568 ptas. que tiene asignado, con cargo al Presupuesto vigente (part. 285).

## SECCIÓN DE HACIENDA

## ABASTOS

Proceder, por administración y mediante concurso, al empedrado de una sección para el peso y descarga de mercancías en un extremo del patio del Mercado de Volatería, destinando a dicho fin la cantidad de 4,697'55 pesetas, que se aplicará al vigente Presupuesto (x-3.º-4.º), y que dada la pequeña importancia de las demás obras solicitadas por el director del expresado Mercado, consistentes en la construcción de una rampa en el humbral de las puertas de salida y un armario para la distribución eléctrica, se realicen estas obras por las Brig-

das de conservación de edificios, según informa la Sección facultativa.

— Aprobar las siguientes cuentas:

Del fiel contraste de la demarcación Oeste, de importe 169'40 ptas., por los derechos de aferición de pesas y medidas de los Mercados de la expresada jurisdicción, cantidad que se abonará al Presupuesto del presente ejercicio (iv-2.ºB-73).

Del fiel contraste del distrito del Norte, de importe 77'50 ptas., por igual concepto, que se abonará con cargo al vigente Presupuesto (iv-2.ºB-73).

Del fiel contraste, de importe 86'85 ptas., por igual concepto que la anterior, cantidad que se abonará con cargo al vigente Presupuesto (iv-2.ºB-73).

Del fiel contraste del distrito del Este, de importe 32'50 ptas., por igual concepto, cantidad que se aplicará al vigente Presupuesto (iv-4.ºB-86).

— Traspasar, a favor de doña Luisa Arbiol, los puestos n.º 1241 y 1242 del Mercado de San José, destinados a la venta de Frutas y Verduras, de los que era concesionario su hoy difunto esposo don José Catasús, haciéndole para ello gracia del retraso con que ha formulado la petición y mediante satisfaga la totalidad de los derechos de permiso, que, en el presente caso, ascienden a la cantidad de 250 ptas. por cada puesto.

— Acceder a la petición de don José Felú Fontcuberta para que se le devuelva el depósito de 2,000 pesetas que constituyó en vida su padre, don Isidro Felú Mariné, para responder de su gestión como abastecedor que fué de ganado lanar en el Mercado de esta ciudad, toda vez que ha acreditado, mediante escritura autorizada por el notario de esta ciudad don Joaquín Recordet Poy, su condición de heredero.

— De acuerdo con lo solicitado por don José Torrens Soler, traspasar el depósito que tiene constituido en la Caja municipal, como abastecedor, a favor de su padre don Juan Torrens Mercader, el cual, desde la aprobación de este dictamen, quedará sujeto a las responsabilidades de la gestión de este último.

— Aprobar el acta del Tribunal censor de los ejercicios efectuados para cubrir dos plazas de matarife de ganado vacuno y lanar que existen vacantes en la Brigada de Matanza, y designar, de conformidad con la referida propuesta, para los cargos de que se trata, a don Joaquín Calpe y don Juan Salas; nombrar, para ocupar las vacantes de aprendiz de primera producidas por dichos nombramientos, a don Antonio González Ferrer y don Joaquín García Moreno, y para cubrir las vacantes de aprendiz de segunda que dejan al ascender los dos últimos, a don José Torres Tomás y don Antonio Llopis Juvé.

— Acceder a la solicitud de los hermanos don Salvador y doña Josefa Caralt Vidal, concesionarios, respectivamente, de los puestos n.º 610 y 611, destinados a la venta de pastelería y choricería, autorizando al primero para ocupar el puesto n.º 611 y destinarlo a la venta de pastelería, y a la segunda, el n.º 610, que lo destinará a la venta de choricería.

## INGRESOS

Enterarse de las siguientes sentencias del Tribunal económico administrativo provincial:

Una, declaratoria de que no es extemporánea la re-

clamación formulada colectivamente ante el Ayuntamiento por los señores don Federico Badell, don Enrique Hortet, don Federico Heredia y don Francisco Rovira, y disponer que, por el Ilre. Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, y, previos los oportunos trámites, se proponga en su día a la Comisión Municipal Permanente la resolución que procede respecto al fondo del asunto.

Otra, por la que, resolviendo el recurso interpuesto por don Enrique de Castro contra el acuerdo del Ayuntamiento que desestimó la reclamación por dicho recurrente interpuesta contra la clase de cédula que le fué expedida en el año 1925, confirma el fondo del acuerdo recurrido.

Otra, dictada en el recurso interpuesto por don José Sastre Sarma, en virtud de la cual, revocando el acuerdo de la Alcaldía, declara que debe canjearse al recurrente la cédula que le fué expedida por la que corresponde con arreglo a la declaración presentada, sin perjuicio de instruirse, si procede, expediente de defraudación.

Otra, dictada en el recurso interpuesto por don José María Munné Vidal, en virtud de la cual, revocando el acuerdo de la Alcaldía, declara que no procede exigírsele cédula de clase primera que le fué asignada para el año 1924, interin no se instruya y falle expediente de defraudación.

— Aprobar la cuenta rendida por el jefe letrado del Negociado facultativo de Hacienda, don Antonio Nin, de la cantidad de 1,825 ptas. que le fué entregada para gastos de comprobación de antecedentes y completación de fechas referentes a las transmisiones de fincas en los Registros de la Propiedad durante el trimestre de abril, mayo y junio de 1927, a los efectos del impuesto de plus valía.

— Dar la aprobación a la cuenta de don Alejandro García Acuña, ingeniero fiel contraste de la demarcación Este, de importe 119'45 ptas., que se aplicará al vigente Presupuesto (v-1.º-99), por los derechos devengados relativos a la contrastación y aferición de pesas y aparatos de pesar existentes en las oficinas recaudatorias enclavadas en dicha demarcación.

— Prestar la aprobación a la cuenta, de importe 36 pesetas, que se aplicará al vigente Presupuesto (v-1.º-99), presentada por el ingeniero fiel contraste de la demarcación Norte, don Miguel Par, y relativa a los derechos devengados en el corriente año por la contrastación y aferición de pesas y aparatos de pesar existentes en las oficinas recaudatorias enclavadas en dicha demarcación.

— Reintegrar, accediendo a lo solicitado por don Santiago Carretero, en nombre de don Gaudencio Martinyet, director-gerente del Majestic Hotel Inglaterra, con cargo al vigente Presupuesto (xix-único), la cantidad de 125 ptas., importe del cargo extendido a nombre de don Hércules Cacciani, por razón del automóvil para estaciones y muelles B-5163, satisfecho indebidamente.

— Enterarse del oficio de la Delegación de Hacienda en esta provincia, trasladando el de la Dirección general de Tesorería y Contabilidad por el que se comunica la R. O. del Ministerio de Hacienda declarativa de que no hay necesidad de dictar la disposición de carácter general que interesa la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Barcelona para regular la percepción de recargos y costas por la Agencia ejecutiva, por

cuanto su aplicación se halla ya regulada por las disposiciones legales vigentes, y dar traslado del expresado oficio a los agentes ejecutivos municipales para que tengan conocimiento de la expresada R. O.

— En presencia de la instancia de los señores Pantaleoni hermanos solicitando que no se les exija responsabilidades en que haya podido incurrir don Daniel Campos, al utilizar, durante el tiempo que tuvo en su poder, el automóvil n.º 979, en virtud de contrato de compraventa con los recurrentes, que dejó incumplido, carruaje que se halla actualmente en el Depósito municipal, por circular sin haber sido dado de alta previamente, se acuerda la devolución del referido automóvil a los señores Pantaleoni hermanos y que se formulen contra don Daniel Campos, como usuario del citado automóvil, dos cargos, a saber: uno, por la cuota correspondiente al mes de junio último, durante el cual debió ser alta en el padrón de carruajes de lujo, de importe 49'10 ptas., más 15 por la tarjeta carnet que substituye la placa municipal, y otro, por la cantidad que resulte en concepto de estancias en el Depósito municipal, a contar desde 15 de junio próximo pasado, en que ingresó en el mismo, hasta la fecha de este acuerdo.

#### PRESUPUESTOS

Conceder a los matarifes don Ramón Bofarull Artigas, don Esteban Panadés Claramunt, don Carlos Clark Font, don Juan Roges Bandés, don Ramón Vernier Soto, don José Serra Ramón, don Alejandro Quintana Villafraña, don Emilio Vernier Soto y don Antonio Escoda Arenys, conforme a los precedentes establecidos, y por llevar diez años de buenos servicios, el abono de 0'50 ptas. diarias, debiendo aplicarse el gasto que resulte al vigente Presupuesto (iv-4.ºA-81).

#### ESTADÍSTICA Y DEMOGRAFÍA

Incluir, en el vigente Padrón de habitantes, a las personas contenidas en las hojas declaratorias presentadas por los cabezas de familia que a continuación se expresan, con los domicilios correspondientes: A don Mariano Requena Esteve, en la calle de la Maestranza, n.º 25, bajos; a don Ramón Oliva Gabarró, en la de la Leona, n.º 13, 2.º, 1.ª; a don Rodrigo Paredes Carvajal, en la de las Cortes, n.º 246, bajos; a doña María Pacheco Silva, en la del Conde del Asalto, n.º 154, 1.º, 3.ª; a don Esteban Moreno Galán, en la de Magallanes, n.º 31, 1.º, 1.ª; a don Vicente Marco Ramos, en la de Santa Bárbara, n.º 12, bajos; a don Pedro Masot Buisans, en la de Radas, n.º 75, 4.º, 1.ª; a doña Gentil Toledo Farín, en la de Cano, n.º 43 triplicado, pral., 2.ª; a don Carlos Boné Balaguer, en la de Urgel, n.º 260, bajos; a don Francisco Adán Trallero, en la carretera vieja de Las Corts, n.º 5, 1.º, 2.ª; a don Manuel Díaz Villanova, en la calle de Villarroel, n.º 138, 1.º; a don Francisco López Cruz, en la de Provenza, n.º 110, 1.º, 3.ª; a don Arturo Caso Bandés, en la de San Rafael, n.º 3, 1.º, 1.ª; a don José Ramón Bruguera Muñoz, en la Ronda de la Universidad, n.º 14, pral.; a don Luis Merat Labat, en la calle de San Olegario, n.º 6, 4.º, 1.ª; a don Francisco Fernández Montoya, en la de Montserrat, n.º 14, 5.º; a don Angel Mencia López, en la del

Conde del Asalto, n.º 89, 2.º, 2.ª; a don Fermín Ruiz Expósito, en la del Olmo, n.º 3, portería; a don Francisco Vila Soley, en la de San Antonio Abad, n.º 32, tienda; a doña Ana Albadalejo Pérez, en la de Santa Rosa, n.º 25, 1.º, 1.ª; a don Pantaleón Gil López, en la carretera de Madrid, n.º 26, barraca; a don Pedro Florit Alorda, en la calle de Eusebio Planas, n.º 1, 3.º, 3.ª; a doña Mercedes Deu Ventura, en la de Toledo, n.º 12, 4.º, 2.ª; a don Antonio Amallas Gimeno, en las de Calabria y Viladomat, solar; a don Francisco Asunción Castell, en la de Riego, n.º 49, 1.º, 2.ª; a don Ramón Baldrich Vilella, en la de Guatemala, n.º 65, bajos; a don José Vergés Alconche, en el Pasaje de Bassols, número 3, bajos; a don Arturo López López, en la calle de Besalú, n.º 48, bajos; a don Policarpo Giménez Sánchez, en el Pasaje de Casals (Horta), n.º 6; a don Carlos Jaime Romualdo, en la calle de Don Juan de Peguera, n.º 58, 1.º, 2.ª; a doña Josefa Seberio Ibarгойen, en la de Madrazo, n.º 68, bajos; a don Juan Escayola Farré, en la de Enna, sin número, barraca Palmeras; a don Pelayo Pérez Cuadrado, en la de Almogávares, n.º 88, bajos, y a don Pascual Vicent Torres, en la de Enamorats, n.º 14, bajos.

— Dar de alta, en el vigente Padrón de habitantes, con sus correspondientes domicilios, a los señores que se indican, procedentes de las poblaciones que se citan: A don Pedro García Izquierdo, de Gúdar (Teruel), en el Pasaje de San Benito, n.º 5, 3.º, 1.ª; a don Tomás Font Puig, esposa e hija, de Badalona, en la calle del Consejo de Ciento, n.º 428, 2.º, 2.ª; a don Bruno Aguirre Blasco, esposa e hijos, de Caldas de Montbuy, en la del Olivo, n.º 51; a don Pedro Rosés Mogas, esposa, hijo y nieta, de Masnou, en la de Mallorca, n.º 246, tienda; a doña Valentina Lazcano Roig e hijos Juan José, Juana y María Fulladora Lazcano, de Peñíscola, en la de Jovellanos, n.º 1, 3.º, 2.ª; a don Agustín Casanovas Puig, esposa e hijos, de Reus, en la de Francolí, n.º 57, pral., 2.ª; a don Adrián de la Natividad Expósito, esposa e hijos, de Tarrasa, en la de Manacor, n.º 11, portería, y a don Arturo Guinovart Bofarull, esposa e hijo, de Villanueva y Geltrú, en la de Petronila, n.º 15, 1.º, 2.ª.

— Rectificar, en la hoja del vigente Padrón de habitantes correspondiente a la casa n.º 31, pral., del Paseo del Triunfo, la edad de don José Torelló Creus, inscribiéndosele como nacido en 18 de abril de 1910 en vez de 15 de abril de 1909, de conformidad con la partida de nacimiento unida al expediente.

#### PLUS VALIA, SOLARES Y MEJORAS

Dar de baja, en el Padrón del arbitrio sobre solares, los siguientes: El n.º 384 de la calle de Sor Subirana de Olcet, de doña Felicia Subirana, desde 1.º de febrero de 1927, rectificándose, a partir de la misma fecha, la superficie imponible del solar n.º 385, asignándose la de 4,825 m<sup>2</sup>, excluyéndose el resto, por ser jardín anejo a la casa-torre de la calle de Miret y Sans; el n.º 206 de la calle de Muntaner, de don José Puig Colomer, desde 1.º de enero de 1927; el n.º 6 del Paseo de la Reina Elisenda de Moncada, de don Manuel María Sivatte Llopert, desde 1.º de julio de 1925; el n.º 76 de la calle de Caspe, de don Juan Llopis, desde 1.º de mayo de 1924; el situado en las calles de Gan-

duxer, Valero y Modolell, de doña Coloma Sala, desde 1.º de abril de 1925; el n.º 147 de la calle de Borrell, de don Antonio Juvé Martorell, desde 1.º de abril de 1923; los n.º 37 a 59 de la calle del Dos de mayo, n.º 100 de la de Llull y n.º 103 de la de Enna, de don José M.ª Ameller, desde 1.º de julio de 1925; el situado en la de Verdi, esquina a la Travesera de Dalt, n.º 33, de don Jacinto Esteve Fontanet, desde 1.º de julio de 1925; el n.º 144 de la calle de Galileo y Alcolea, n.º 149, de doña María Costa Amigó, desde 1.º de mayo de 1926; el n.º 59 de la calle de Camp, de doña Marcelina Bretau, desde 1.º de abril de 1923; los n.º 10 y 12 de la calle de Puigmartí, de don Ramón Puigmartí, desde 1.º de noviembre de 1926; el situado en la Avenida de Pearson, sin número, de don Jaime Balet, desde 1.º de septiembre de 1926; desestimando la instancia de este último en la parte que se refiere a la anulación o modificación de los talones anteriores a la indicada fecha, por no haber sido impugnada la valoración en plazo legal.

— Desestimar las siguientes instancias:

De doña Agustina Granell Bovea, solicitando la devolución de las cuotas que ingresó, en concepto de arbitrio de plus valía por transmisión de dominio, a su favor, de dos porciones de terreno colindantes, situadas en la montaña de Montjuich, paraje «San Ferreol».

De don Juan Feiner Dolcet, impugnando la cuota del arbitrio de plus valía devengado por la transmisión, a su favor, de un terreno sito en la barriada de San Martín, paraje «Els Angels vells».

De don Fernando Sagrera Trasfí, en la que solicita se declare exenta del arbitrio de plus valía la transmisión de dominio, a su favor, de un inmueble sito en la barriada de San Martín, con frente a la futura calle de Ali-Bey.

— Declarar exenta del arbitrio sobre incremento de valor de los terrenos la transmisión de dominio, a favor de don Antonio Gabriel Campañá, por fallecimiento de don Ramón Campañá, de la pieza de tierra sita en la barriada de San Andrés, paraje «Viña de Can Guineueta», y de otro inmueble situado en el paraje «Coll Blanch» de la misma barriada.

— Enterarse de las siguientes sentencias del Tribunal económico administrativo provincial:

Una, declarándose incompetente para resolver acerca la reclamación formulada por don Pablo Cuadreny Torres contra el acuerdo de 28 de junio de 1926, modificativo del del Ayuntamiento pleno de 30 de junio de 1925, en el que se impone la contribución especial de mejoras a los propietarios de fincas beneficiadas con la transformación, en subterráneo, del ferrocarril de Sarriá a Barcelona.

Otra, revocando el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 4 de mayo de 1926, desestimatorio de la reclamación formulada por doña Julia, doña Magdalena y doña Ana Mortiz pidiendo la devolución de la cantidad que abonaron, en concepto de arbitrio de plus valía, por transmisión de dominio, a su favor, de varias fincas.

Otra, revocando el acuerdo de 2 de marzo de 1926, desestimatorio de la reclamación de doña Dolores Illamola Costeras pidiendo la devolución de la cantidad que pagó, en concepto de arbitrio de plus valía, por transmisión de dominio, a su favor, de varias fincas.

Otra, revocando el acuerdo de 9 de septiembre de 1925, y declarando que doña Antonia Majó Arquimbau

sólo debe pagar por arbitrio de plus valía, lo mismo que satisfizo por razón del impuesto de derechos reales por transmisión hereditaria de su padre y causante de la mitad indivisa de los inmuebles sitos en las calles del Carmen, n.º 35 y 40, y Consejo de Ciento, n.º 423, siendo heredera de la otra mitad indivisa doña Francisca Arquimbau, viuda del causante, cuya cuota ordinaria de plus valía es menor que la pagada por derechos reales.

Otra, dictada en el expediente promovido por don Francisco Mariat, en la que se revoca el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 13 de abril de 1926, y se declara que no es solar el terreno de la calle de Mallorca, n.º 162, propiedad del nombrado señor.

Otra, confirmando el acuerdo de 9 de septiembre de 1926, recurrido por don Jacinto Torné Pujol, y en el que se desestima su pretensión de que se dejara sin efecto el cobro del arbitrio sobre solares sin edificar enclavados en el ex pueblo de San Vicente de Sarriá, y que no se exigieran los arbitrios sobre tales solares, ni tampoco el de plus valía, en el término del nombrado ex pueblo.

Otra, confirmando el acuerdo de 20 de noviembre de 1926, recurrido por la Compañía General de los Ferrocarriles Catalanes, relativo a la exacción de las cuotas liquidadas, en concepto de arbitrio de plus valía, por transmisión de dominio, a favor del reclamante, de los inmuebles sitos en la punta de Montjuich y riera de Tena.

Otra, por la que, fallando en única instancia, revoca el acuerdo de 13 de abril de 1926 desestimatorio de la reclamación de don Juan Artigas Alart Casas pidiendo la devolución de la cantidad pagada, en concepto de arbitrio de plus valía, por transmisión de dominio, a su favor, de la finca n.º 652 de la calle de las Cortes.

— Enterarse del anuncio inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia del día 29 de septiembre de 1927, por el que se hace público que doña Concepción Vidal Muntadas ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra la sentencia dictada por el Tribunal económico administrativo provincial, de 18 de julio último, que desestima la reclamación de dicha señora contra la cuota impuesta por plus valía correspondiente a la transmisión de una parcela de terreno sita en la barriada de Nuestra Señora del Coll.

— Interponer recurso contencioso administrativo contra el fallo del Tribunal económico administrativo de esta provincia recaído en el expediente promovido por don Francisco de A. Gotzems y hermana contra el arbitrio de plus valía, encargándose de la defensa y representación del Ayuntamiento en este litigio a los letrado y procurador que el Excmo. Sr. Alcalde designe; y someter este acuerdo al Ayuntamiento pleno en su reunión más próxima.

— Acceder a la solicitud de doña Concepción Lamarca Catarineu, y, en su consecuencia, declarar exenta del arbitrio de plus valía la transmisión, a su favor, por herencia de su esposo don Juan Gaspar Laribal, de una mitad indivisa de dos inmuebles sitos en la barriada de San Andrés, parajes denominados «Las Garrigas» y «Casa Dragó», por estar destinados a explotación agrícola al ocurrir la transmisión y reunir las condiciones legales de no ser solar; anular la cuota liquidada por la transmisión, a su favor, por el propio título, de la mitad indivisa de un inmueble sito en

San Andrés, atravesado por el ferrocarril de Madrid a Zaragoza y a Alicante, ya que dicha porción de finca no la adquirió la instante al ocurrir el fallecimiento de su esposo, por haberla vendido éste con anterioridad, a pesar de continuarse en la relación de bienes presentada a la Abogacía del Estado.

— Imponer la contribución especial de mejoras a los propietarios beneficiados por la construcción del adoquinado en las calles de Ciudad Real, Milá y Fontanals y Monistrol, y por la sustitución del adoquinado de la calle de Gravina; repartiendo, entre ellos, y proporcionalmente a la línea de fachada con frente a dichas calles, las cantidades correspondientes, y disponer que se constituyan las Asociaciones de carácter administrativo de los contribuyentes por las referidas obras.

— Imponer, también, la contribución especial de mejoras a los propietarios beneficiados por la construcción de las aceras en la calle de Puigmartí, repartiendo entre ellos, y proporcionalmente a la línea de fachada, la suma correspondiente, y enterar a los propietarios contribuyentes de su derecho a constituir la Asociación de carácter administrativo de propietarios contribuyentes a la obra de referencia.

— Poner a disposición del Excmo. Sr. Alcalde la cantidad de 2,141'50 ptas., que se aplicará al vigente Presupuesto (VI-I.ºB-132), para atender, durante el trimestre económico octubre, noviembre y diciembre de 1927, al servicio de comprobación e investigación, en los Registros de la Propiedad de Barcelona, de transmisiones de dominio de fincas sitas en este término municipal, a los efectos del impuesto de plus valía.

## SECCIÓN DE FOMENTO

### OBRAS PARTICULARES

Ordenar a doña Teresa Garrigosa que, dentro del plazo de quince días, proceda al derribo del cielo raso del quinto piso de la casa n.º 36 de la calle de Escudillers, que amenaza desprenderse, reconstruyéndolo luego, después de corregidas las causas que han motivado el desprendimiento de parte del mismo.

— Mandar a los señores Botet, Tellé y Fonoll, propietarios de la fábrica de panes de la calle de Roger de Flor, n.º 94 y 96, que modifiquen convenientemente las instalaciones de la fábrica en forma que amortigüen el ruido que producen, cerrando las ventanas y estableciendo otro sistema de ventilación, al objeto de evitar innecesarias molestias al vecindario, y que se abstengan, en absoluto, de trabajar durante las horas destinadas al descanso, salvo que obtengan el correspondiente permiso.

— Desestimar la instancia de don Julio Casanovas solicitando que se le conceda un permiso, a precario, para la construcción de un cobertizo en un solar con fachada a las carreteras de Cornellá a Fogás de Tordera y de las Roquetas, y reiterar a dicho señor la orden que se le pasó, debiendo, por lo tanto, dentro de un nuevo plazo de quince días, proceder al derribo del cubierto de que se trata, construído sin la correspondiente autorización.

— Devolver a don Carlos Mas Valls la cantidad de 30 ptas. que ingresó, en concepto de arbitrio de reposición y conservación de pavimentos, por haber justi-

ficado doña Pilar Viñals ser propietaria de la casa número 121 del Paseo de la Bonanova que motivó el cargo, y asumir las responsabilidades y obligaciones derivadas en la construcción de vados; aplicándose la referida cantidad al vigente Presupuesto (XI-3.ºB-379).

— Desestimar la instancia de don José Mestres solicitando permiso para construir un cubierto en un solar cercado del Pasaje letra A, de San Ginés de Agudells, por cuanto las obras que se solicitan no se adaptarían a lo preceptuado en las Ordenanzas municipales, ya que el solar de referencia está enclavado en la zona de montaña, en la cual los edificios deben separarse del eje de las medianeras en promedio de 3 m., no alcanzándole la excepción que en el mismo se determina.

— Dar de baja, del Padrón del arbitrio sobre guardarruedas, accediendo a lo solicitado por don Adolfo Piera, los que existían frente a la fachada de la casa n.º 11 de la calle de San Clemente, por cuanto los mismos han sido arrancados.

— Levantar las multas de 100 y 150 ptas. que se impusieron a don Francisco Escoda por no haber dado cumplimiento a la orden que tenía recibida de que elevara la chimenea de la casa n.º 242 de la calle de Salmerón, estimando así las razones expuestas por el interesado.

— Ratificar, en todas sus partes, el decreto de la Alcaldía ordenando a don Jaime Solá, propietario de la casa n.º 40 de la calle de Francia, que, dentro del plazo de quince días, construya el albañal de desagüe de dicha casa, al objeto de conducir a la cloaca más próxima, que es la de la Avenida de la Virgen de Montserrat, las aguas procedentes de la misma y de una mina situada en terrenos de su propiedad.

#### OBRAS PÚBLICAS

Acceder a la solicitud de don José Ferrán Tuset para que la pluma de agua de la casa n.º 24 de la calle de Carders se destine, por mitad e iguales partes, a las casas n.º 6 y 8 de la calle de la Blanquería, ambas de propiedad del peticionario, e inscribir la mencionada pluma de agua, que figura anotada con el n.º 826, con destino a las expresadas casas y a nombre del aludido señor, abonándose por todo ello los derechos o arbitrios que procedan.

— Aprobar el acta de recepción definitiva de las obras de construcción de albañales y otras en el Mercado de San Gervasio, ejecutadas por don Bernabé Garcés, y devolverle la fianza que, para garantizar el cumplimiento de las aludidas obras, constituyó en la Depositaria municipal en cantidad de 911'08 ptas.

— Suministrar, por medio de llave de aforo y a la mayor elevación, de acuerdo con lo solicitado por doña Concepción de Lara Urquiza, asistida de su esposo don Juan Camín de Angulo, marqueses de Villamediana y vizcondes de la Laguna, obrando dicha señora como mandataria de su señora madre doña Ana de Urquiza Catalá, marquesa viuda de Villamediana, la pluma de agua del manantial de Moncada de que se halla dotada la casa n.º 14 de la Rambla de Santa Mónica; e inscribir la referida pluma a nombre de la última de dichas señoras, abonándose por todo ello los derechos o arbitrios que procedan.

— Aprobar el presupuesto, ascendente a 14,312'07

pesetas, que se aplicará al extraordinario de Liquidación (XI-1.º-229), para las obras de construcción e instalación de la verja de hierro y trabajos anexos de colocación de la misma en el muro de cerramiento del pabellón destinado a parvulario en la Escuela nacional situada en la calle de Cuyás, y disponer que dichas obras y trabajos se lleven a cabo por administración, encargando su ejecución al contratista don Ramón Miralles de Mas.

— Encargar a don Francisco de A. Serrahima el suministro de 500 kg. de cabos de algodón blanco, sin lavar, con destino a los servicios de los Talleres municipales, por la cantidad de 800 ptas.

— Destinar un crédito de 2,200 ptas. para la reparación y embellecimiento de la fuente pública instalada en la calle de la Travesera, entre las de Salmerón y San Pedro Mártir; aplicándose el expresado importe al vigente Presupuesto (VII-1.ºB-141).

— Aprobar las cuentas de la Empresa Concesionaria de Aguas Subterráneas del Río Llobregat, de importe 303'20 ptas., una de ellas relativa a reparación de varias bocas llenadoras de la zona del Interior durante el mes de septiembre último, y otra, referente a la reparación del contador de una fuente pública de la calle de Montevideo, de importe 17 ptas., que se aplicarán al vigente Presupuesto (VII-2.ºB-160, la primera, y VII-1.ºB-147, la segunda).

— Disponer que se construyan y coloquen diez y seis cajas protectoras de los enchufes de la instalación eléctrica destinada a la iluminación de la fachada de las Casas Consistoriales, destinando a ello la cantidad de 287 ptas., que se aplicará al vigente Presupuesto (IV-1.º-63b).

— Disponer, también, que, por las razones expuestas en el cuerpo del dictamen, y por no ser suficiente el remanente de 70,000 ptas. que, según informe de la Intervención municipal existe en el vigente Presupuesto (IV-1.º-63b y 64), para la contratación del servicio de conservación y reparación de las instalaciones de alumbrado, fuerza, calefacción, ventilación y timbres en las dependencias municipales, cuyo presupuesto asciende a 100,000 ptas., se aplazase la celebración de la segunda subasta acordada celebrar en sesión de 13 de septiembre último, hasta el próximo ejercicio, en que podrá disponerse de la cantidad necesaria; y que la cantidad de 70,000 ptas., hasta ahora afectada para dicho servicio, quede disponible para las necesidades del mismo durante el presente año económico.

— Destinar un crédito de 305 ptas. para las obras de estuque de parte de la escalera principal del edificio que fué Casa Consistorial de Sarriá; aplicándose el gasto de referencia al vigente Presupuesto (XI-1.º-356c).

— Destinar, también, un crédito de 2,490 ptas. para desmontar los colgantes del gran velarium del Palacio de Bellas Artes, limpiarlos, volverlos a colocar y cambiar todas las cuerdas, motones y cuadernales, y otro crédito de 2,200 ptas. para construir las figuras aladas de las cúpulas del mismo Palacio en piedra artificial, siendo las alas de chapa de zinc con armazón de hierro; y que el total gasto de 4,690 ptas. se aplique al Presupuesto extraordinario de Liquidación (XI-1.º-228).

— Abonar a las hermanas doña María de los Angeles y doña María de los Dolores Maciá Monserdá, en su calidad de herederas de don Enrique Monserdá, director artístico que fué de las obras de restauración del

Salón de Ciento de estas Casas Consistoriales, la suma de 5,053'60 ptas. que dicho señor dejó de percibir por la dirección artística de aquellas obras, o sea, 4,303'60 pesetas por la de construcción de mobiliario complementario y 750 por la de las vidrieras para los rosetones, todo ello en virtud del acuerdo de 28 de abril de 1925; y que el gasto de referencia se aplique al Presupuesto extraordinario de Liquidación (XI-1.º-217).

## SECCIÓN DE ENSANCHE

### OBRAS PARTICULARES Y PERSONAL

Imponer a don Francisco Prades una multa de 100 pesetas, por haber practicado obras sin permiso en un solar sito en la calle de Mallorca, junto a la de las Navas de Tolosa y al Pasaje de Malet, teniendo en cuenta que el interesado sólo solicitó permiso para cercar el solar, pero no para edificar en él.

— Desestimar el recurso formulado por don Antonio Gabarró contra el acuerdo, de 5 de julio último, por el que se le impuso la multa de 250 ptas. como contratista de las obras realizadas en la casa n.º 132 de la calle de Aribau, propia de don Juan Rius, en la cual se han infringido las Ordenanzas municipales.

— Imponer a don Juan Boguñá, por haber construído un cobertizo en la finca situada en la calle de las Afueras, n.º 28, sin el correspondiente permiso, la multa de 250 ptas.

— Habiendo sido desestimado el recurso de reposición interpuesto por doña Agueda Sanllehy contra el acuerdo de 12 de abril último, poner de manifiesto a dicha señora que, en el plazo de treinta días, deberá practicar las obras en la casa n.º 13 de la calle de la Fransa a que el referido acuerdo hacía referencia y que oportunamente le fué notificado.

— Imponer a don Enrique Dorgebray, por haber construído, sin permiso, un cobertizo en la calle de Aribau, n.º 80, la multa de 50 ptas., la cual se impondrá de nuevo mensualmente mientras no solicite la legalización de dichas obras, presentando, al efecto, los correspondientes planos, a fin de aplicar los derechos precedentes.

— Ordenar a don Manuel Sanllehy que proceda inmediatamente al derribo del altillo construído en los bajos de la casa n.º 11 de la calle de la Fransa, junto a la de Fontova, y de los tabiques que limitan las habitaciones que quedan sin luz ni ventilación directa, y que, al propio tiempo, presente nuevos planos autorizados de las obras de reforma de la planta baja de dicha casa, en los que se indique la nueva distribución, de acuerdo con las Ordenanzas municipales vigentes, a fin de aplicar los derechos correspondientes, e imponerle, por la infracción cometida, la multa de 25 ptas., la cual se reiterará de nuevo mensualmente en su cuantía máxima, de no cumplimentar la orden que se le da.

### OBRAS PÚBLICAS

Encargar lo siguiente:

A don Luis Calvetó, bajo el presupuesto de 5,250 pesetas, que se aplicará al extraordinario de Ensanche vigente (XI-3.º-7.ª), la ejecución de las obras de movi-

miento de tierras y canalización para la instalación de alumbrado eléctrico en la plaza de la Universidad.

A don Ramón Novell, bajo el presupuesto de 3,979 pesetas, que se aplicará al extraordinario de Ensanche vigente (XI-2.º-5.ª), las obras de derribo y reconstrucción de la pared de cerca de la finca casa Novell.

A la casa Artes Gráficas, S. A., Sucesores de Henrich y C.ª, bajo el presupuesto de 14,000 ptas., que se aplicará al extraordinario de Ensanche (I-3.º-2.ª), la confección de cuarenta mil títulos del nuevo empréstito para obras, facultándose a la Comisión de Ensanche para resolver los detalles referentes a dicha impresión.

A don Luis Calvetó, bajo el presupuesto de 11,300 pesetas, que se aplicará al extraordinario de Ensanche vigente (XI-3.º-6.ª), la ejecución de las obras de reconstrucción de la bóveda de la cloaca de la calle de Trafalgar, entre las de Bruch y Méndez Núñez.

— Prestar la aprobación a las siguientes cuentas, cuyos importes se consignarán como crédito reconocido en el próximo Presupuesto:

De la Sociedad de Aguas de Barcelona, de importe 483'95 ptas., por la reparación de contadores de las fuentes públicas durante el mes de septiembre último.

De la misma empresa, de importe 6,388'96 ptas., por el agua consumida en las bocas llenadoras para el riego de las calles de Ensanche, por medio de carricubas, durante el mes de septiembre último.

De la propia sociedad, de importe 15,492'71 ptas., relativa al agua consumida para el riego, con manguera, de las calles del Ensanche durante el mes de septiembre último.

De la Empresa de Aguas Subterráneas del Río Llobregat, de importe 3,079'75 ptas., por el agua consumida para el riego, con manguera, de las calles del Ensanche durante el mes de septiembre último.

De la Electricista Catalana, S. A., de importe 2,058'30 pesetas, referente a las reparaciones efectuadas en el alumbrado público de la zona de Ensanche.

— Disponer que, por el precio de 15,483'86 ptas., que se aplicará al vigente Presupuesto extraordinario de Ensanche (XI-2.º-5.ª), se adquiera, de los madre e hijo doña Teresa Planas y don Enrique Marcé, la casa y terrenos a ella anejos, n.º 148 de la calle de los Condes de Bell-lloch y afectada por la apertura de la calle de París, antes de la Industria; que se acepte la cesión formulada por los mismos propietarios de otra extensión de terreno de su propiedad, situado detrás de la finca antes aludida y formando patio con otra finca propia también de los cedentes, n.º 152 de la propia calle de los Condes de Bell-lloch, e igualmente afectados tales terrenos por la apertura de la calle de París, a condición de que por el Ayuntamiento se les condone cualquier cantidad que, por concepto del impuesto de plus valía, tuvieren de abonar dichos propietarios por la primera transmisión de la finca referida, todo ello de conformidad con la ley de Presupuestos vigente; que se requiera a los cedentes para que exhiban, en el Negociado de Obras públicas, los títulos justificativos de su derecho de propiedad sobre dichas fincas, y, una vez acreditado que las mismas se hallan libres de cargas y gravámenes, inscritos o anotados en el Registro de la Propiedad, remitir los antecedentes al notario correspondiente en turno para que redacte la oportuna minuta de escritura, o se redacte la correspondiente acta



administrativa de pago, a los efectos de su aprobación reglamentaria y consiguiente firma de alguno de dichos documentos.

— Convocar, por la Alcaldía, a don Isidro Gili y a don Modesto Feu, arquitecto y perito, respectivamente, del Ayuntamiento y de doña Bienvenida Laboria Farnós, como propietaria interesada en la expropiación de la finca n.º 150 de la calle de los Condes de Bell-lloch, afectada por la apertura de la calle de París, a la reunión que tendrá lugar, dentro de los ocho días siguientes a la convocatoria, en la Jefatura del Negociado de Obras públicas de Ensanche, al objeto de procurar la solución armónica a que alude el citado precepto legal, continuándose en otro caso la tramitación del expediente con arreglo a los preceptos reglamentarios actualmente vigentes.

— Exponer al público, en forma reglamentaria, el proyecto de modificación de líneas del chafán del Paseo de Gracia y calle de la Diputación, interesado por la Unión y El Fénix Español para construir en el mismo un edificio de carácter monumental, a fin de que, durante el plazo de diez días, a contar del siguiente al de la inserción del oportuno anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, puedan formular las reclamaciones u observaciones que estimen necesarias cuantos se consideren afectados por el proyecto referido.

#### CONTRIBUCIONES

Otorgar, a partir de 1.º de enero de 1928, la baja del recargo extraordinario del 4 por 100 que se ha venido satisfaciendo, durante más de veinticinco años, por los siguientes inmuebles:

Casa n.º 137, antes 243, de la calle de Roger de Flor, inscrita en el Registro fiscal, con el n.º 11720, a nombre de don Francisco Tobella.

Casa n.º 315, antes 157, de la calle de Córcega, inscrita en el Registro fiscal, con el n.º 171 (G.), a nombre de doña Mercedes de Borrás.

Casa n.º 281, antes 179, de la calle del Rosellón, inscrita en el Registro fiscal, con el n.º 707 (G.), a nombre de don Pablo Trullás.

Casa n.º 67, antes 97, de la calle del Bruch, inscrita en el Registro fiscal, con el n.º 1609, a nombre de doña María del Rosario Codina.

Casa n.º 236 y 238, antes 164, de la calle del Rosellón, inscrita en el Registro fiscal, con el n.º 963 (G.), a nombre de doña Dolores de Rubíes.

Casa n.º 104, antes 273, del Paseo de San Juan, inscrita en el Registro fiscal, con el n.º 12063, a nombre de don Juan Vilella.

Casa n.º 418, antes 466, de la calle del Consejo de Ciento, inscrita en el Registro fiscal, con el n.º 11736, a nombre de don Feliciano Martínez.

Casa n.º 166, antes 134, de la calle de Pallars, inscrita en el Registro fiscal, con el n.º 5480 (S. M.), a nombre de don José Oller.

Casa n.º 70, antes 74, de la calle de Cataluña, inscrita en el Registro fiscal, con el n.º 4742 (S. M.), a nombre de don Jaime Oller.

Casa n.º 141 de la calle de Ausias March, inscrita en el Registro fiscal, con el n.º 4531 (S. M.), a nombre de don Jaime Pons.

Casa n.º 533, antes 267, de la calle de Mallorca, ins-

crita en el Registro fiscal, con el n.º 5252, a nombre de don Francisco Nabarra (S. M.).

Casa n.º 586 de la calle del Consejo de Ciento, inscrita en el Registro fiscal con el n.º 4867 (S. M.), a nombre de doña Rosa Esteve.

Casa n.º 159, antes 143, de la calle de Wad-Ras, inscrita en el Registro fiscal, con el n.º 6008 (S. M.), a nombre de don Antonio Solé.

Casa n.º 236, antes 228, de la calle de Wad-Ras, inscrita en el Registro fiscal, con el n.º 6066 (S. M.), a nombre de don José Tacher.

Casa n.º 450, antes 136, de la calle de Mallorca, inscrita en el Registro fiscal, con el n.º 5290 (S. M.), a nombre de doña Carmen Coch.

Casa n.º 23 a 27 de la calle de Manso, inscrita en el Registro fiscal, con el n.º 11035, a nombre de Cristalería Lligé, S. A.

Casa n.º 163 de la calle de Ausias March, inscrita en el Registro fiscal, con el n.º 4538 (S. M.), a nombre de don Esteban Bruguera.

Casa n.º 487, antes 55, de la calle del Consejo de Ciento, inscrita en el Registro fiscal, con el n.º 4822 (San Martín), a nombre de don Pedro Flotats.

Casa n.º 187, antes 223, de la calle de Aragón, inscrita en el Registro fiscal, con el n.º 11368, a nombre de don Faustino Paluzié.

Casa n.º 225, antes 263, de la calle de Aragón, inscrita en el Registro fiscal, con el n.º 11609, a nombre de doña Antonia Rocamora.

Casa n.º 408 de la calle de la Diputación, inscrita en el Registro fiscal, con el n.º 4917 (S. M.), a nombre de doña Teresa Vallmitjana.

Casa n.º 158, antes 140, de la calle de Wad-Ras, inscrita en el Registro fiscal, con el n.º 6036 (S. M.), a nombre de don Agustín Rosell.

Casa n.º 79, antes 97, de la calle de Cataluña, inscrita en el Registro fiscal, con el n.º 4719, a nombre de doña María Sabaté.

Casa n.º 28, antes 36, de la calle de Lauria, inscrita en el Registro fiscal, con el n.º 11837, a nombre de Hotel Ritz, S. A.

Casa n.º 175, antes 169, de la calle de Pujadas, inscrita en el Registro fiscal, con el n.º 5733 (S. M.), a nombre de doña María Sabaté.

Casa n.º 234, antes 226, de la calle de Wad-Ras, inscrita en el Registro fiscal, con el n.º 6065 (S. M.), a nombre de doña Josefa Comas.

Casa n.º 74, antes 90, de la calle de Muntaner, inscrita en el Registro fiscal, con el n.º 11872, a nombre de doña María y doña Rosa Gustá.

Casa n.º 435, antes 465, de la calle del Consejo de Ciento, inscrita en el Registro fiscal, con el n.º 2930, a nombre de don Francisco Molins.

Casa n.º 65 de la calle de Balmes, inscrita en el Registro fiscal, con el n.º 11961, a nombre de doña Rita Matas.

Casa n.º 282, antes 406, de la calle de Mallorca, inscrita en el Registro fiscal, con el n.º 11142, a nombre de doña Matilde Rodoreda.

Casa n.º 218, antes 210, de la calle de Wad-Ras, inscrita en el Registro fiscal, con el n.º 6057, a nombre de doña Juana Virgili.

Casa n.º 4 y 6 del Pasaje de Mercader, inscrita en el Registro fiscal, con el n.º 6055, a nombre de don Ricardo Busutil.

Casa n.º 342 de la calle de Provenza, inscrita en el Registro fiscal, con el n.º 11952, a nombre de doña Matilde Rodoreda.

Casa n.º 188, antes 202, de la calle de Pujadas, inscrita en el Registro fiscal, con el n.º 5766 (S. M.), a nombre de don José Cañisá.

Casa n.º 65, antes 93, de la calle de la Igualdad, inscrita en el Registro fiscal, con el n.º 5170 (S. M.), a nombre de don Martín Oliveras.

Casa n.º 144, antes 192, de la calle del Bruch, inscrita en el Registro fiscal, con el n.º 11662, a nombre de doña Matilde Rodoreda.

Casa n.º 87, antes 107, de la calle de Floridablanca, inscrita en el Registro fiscal, con el n.º 12147, a nombre de don Joaquín Campañá.

Casa n.º 76, antes 110, de la calle de Pedro IV, inscrita en el Registro fiscal, con el n.º 4609 (S. M.), a nombre de don Martín Oliveras.

Casa n.º 9 de la Ronda de la Universidad, inscrita en el Registro fiscal, con el n.º 12027, a nombre de doña Francisca Boada.

Casa n.º 118 y 120, antes 216, de la calle de Pedro IV, inscrita en el Registro fiscal, con el n.º 4630 (S. M.), a nombre de don José Vilarasau.

Casa n.º 37 de la calle de Floridablanca, inscrita en el Registro fiscal, con el n.º 11497, a nombre de don Antonio Calzada.

Casa n.º 187, antes 231, de la calle de Pujadas, inscrita en el Registro fiscal, con el n.º 5741 (S. M.), a nombre de don Martín Oliveras.

Casa n.º 196, antes 280, de la calle de Pujadas, inscrita en el Registro fiscal, con el n.º 5772 (S. M.), a nombre de doña Dolores Llorens.

Casa n.º 84, antes 138, de la calle de Pedro IV, inscrita en el Registro fiscal, con el n.º 4610, a nombre de don Andrés Cerdá.

Casa n.º 117, antes 139, de la calle de Pujadas, inscrita en el Registro fiscal, con el n.º 5723 (S. M.), a nombre de doña Teresa Oller.

Casa n.º 67, antes 91, de la calle de Pujadas, inscrita en el Registro fiscal, con el n.º 5720 (S. M.), a nombre de don Martín Oliveras.

Casa n.º 9, antes 11, de la calle de Entenza, inscrita en el Registro fiscal, con el n.º 11891, a nombre de don José Lleonat.

Casa n.º 551, antes 191, de la calle de las Cortes, inscrita en el Registro fiscal, con el n.º 3101, a nombre de doña Dolores Torras.

Casa n.º 97, antes 133, de la calle del Bruch, inscrita en el Registro fiscal, con el n.º 12066, a nombre de don Hipólito Fortacín.

Casa n.º 24 de la calle del Consejo de Ciento, inscrita en el Registro fiscal, con el n.º 2937, a nombre de don José Elías.

Casa n.º 258, antes 194, de la calle del Rosellón, inscrita en el Registro fiscal, con el n.º 754 (G.), a nombre de los hermanos Miralles.

Comunicar este acuerdo a la Administración de Rentas públicas de esta provincia para que proceda a anotar dichas bajas en los documentos correspondientes, a fin de que surtan las mismas sus efectos a partir de la indicada fecha; y a los fines procedentes, aceptar la cesión o renuncia que hacen los interesados, a favor del Ayuntamiento, de las cantidades satisfechas por el expresado recargo que exceden del período de veinticinco años, durante el cual podían gravarse las expresadas fincas con tal recargo, con sujeción a la vigente legislación de Ensanche.

## PROPOSICIONES

Fueron aprobadas las siguientes, suscritas por el ilustre señor Teniente de Alcalde Delegado de Obras públicas, don Joaquín Llansó:

Una, interesando que, por la Alcaldía-Presidencia, se acuda ante el Excmo. Sr. Gobernador civil en la información pública abierta, mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial* de 25 de octubre último, relativa a la concesión de un ferrocarril eléctrico desde esta ciudad a Prat de Llobregat, solicitada por don José Puig Boada, manifestando que este Ayuntamiento insiste en su enérgica oposición al proyecto, en cuanto a su sección primera, o sea desde la plaza de España a lo largo de la calle de las Cortes y su prolongación, en atención a que la instalación de un ferrocarril en la superficie de la citada calle dificultaría enormemente su urbanización, por las razones de que se hizo mérito en el acuerdo de 30 de agosto último, trasladado a la Segunda División de Ferrocarriles en oficio n.º 1285, de fecha 6 del siguiente mes de septiembre.

Otra, en el sentido de que se destine un crédito de 1,000 ptas. para el traslado y nuevo local de las Oficinas del distrito I que han de dejar expeditas las dependencias que actualmente ocupan en el edificio propiedad del Municipio sito en las calles de la Ciudad y Templarios; aplicándose dicho crédito al vigente Presupuesto (xvii-único), y que en el Presupuesto ordinario pendiente de aprobación por el Ayuntamiento pleno se consigne una partida de 6,000 ptas. para pago del alquiler del nuevo local a que se trasladen las expresadas Oficinas de Distrito.

## SESION DEL AYUNTAMIENTO

Bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde, Barón de Viver, reunióse, en sesión extraordinaria, el día 18 del mes actual, el Pleno del Ayuntamiento. Concurrieron, a la misma, los ilustres señores Tenientes de Alcalde y Concejales don José Ponsá, don Rafael del Río y del Val, don Manuel Juncadella, don Luis Damians, don Enrique Barrie, don Juan Salas Antón, don Octaviano Navarro, don Celestino Ramón, don Joaquín Llansó, don Manuel Alvarez C. Olivella, don Antonio Ballabriga, don José Bonet del Río, don José de Caralt, don Manuel Casals, don Firmo de Casanova, don Enrique Colom Cardany, don Antonio de Cuyás, don Luis de Dalmases de Olivar, don Fernando Escalas, don Andrés Framis, don Francisco J. Garriga, don José Gay de Montellá, don Antonio Jover, don Emilio Juncadella, don Francisco Lacambra, don Ramón Llopart, don Ricardo Maese, don Daniel Marín, don Agustín Mariné, don Mariano Martí Ventosa, don Alfonso Martín, don Angel Mur, don José M.<sup>a</sup> Pons, don Mariano Puyuelo, don José Riera Gallo, don Santiago de la Riva, don Ignacio de Ros, doña María López de Sagredo, don Joaquín de Sentmenat, don Faustino Simó y don Miguel Useros.

Se adoptaron los siguientes acuerdos :

Aprobar el acta de la sesión anterior.

— Fué leído un dictamen, del Iltre. Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, proponiendo que, accediendo a lo interesado por doña Antonia Viñas Salas, se acuerde que la transmisión de dominio de una porción de terreno sita en la calle de Orteu, de la barriada de San Gervasio, de este término municipal, por compra por la reclamante, en 4 de noviembre de 1919, no está sujeta al arbitrio sobre incremento de valor de los terrenos, por haber ocurrido con anterioridad a la fecha de 29 de junio de 1920 en que fué firme la Ordenanza de este Ayuntamiento reguladora de dicho arbitrio ; ello en cumplimiento de lo dispuesto en la R. O. del Ministerio de Hacienda de 19 de enero del corriente año ; que, en su consecuencia, se dé suelta del depósito necesario de 1,269'60 ptas. constituido en la sucursal, en esta provincia, de la Caja General de Depósitos, para responder de la cuota de 1,058 ptas. liquidada por esta Administración municipal, a cargo de la nombrada reclamante, por los aludidos conceptos y transmisión de dominio ; y que se deje sin efecto el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 26 de mayo de 1925, resolviendo comparecer como coadyuvante de la Administración, o sea del Tribunal económico administrativo de esta provincia, en el recurso contencioso administrativo promovido por la nombrada reclamante contra la sentencia de dicho Tribunal, de 2 de diciembre de 1924, en la que falló que la transmisión de dominio aludida estaba sujeta al arbitrio sobre el incremento de valor de los terrenos, confirmando el acuerdo recurrido de esta Corporación municipal. (Dióse cuenta de una adición, del ilustre señor don

Celestino Ramón, interesando que se deje, asimismo, sin efecto el acuerdo del Ayuntamiento pleno, del día 4 de diciembre de 1925, resolviendo comparecer como coadyuvante en el pleito contencioso de referencia. Fué aprobado el dictamen con esta adición.)

### DESPACHO OFICIAL

Aceptar, al Iltre. Sr. D. Mariano Puyuelo, la dimisión de Concejal jurado sustituto, y designar, para el expresado cargo, al Iltre. Sr. D. Ricardo Maese.

### COMISIÓN MUNICIPAL PERMANENTE

Sin perjuicio de lo que proceda respecto a la liquidación de las cantidades cobradas indebidamente por la sociedad anónima Gatell, en virtud del contrato denominado de «Acarreos de Higiene», autorizado en 14 de junio de 1921 por el notario señor Martorell, desestimar los recursos de reposición interpuestos por dicha sociedad contra el acuerdo, de 23 de septiembre último, por el que se declaró rescindido dicho contrato, con pérdida de la fianza por parte del contratista, reincautándose el Ayuntamiento del material de su propiedad, y percibiendo esta Corporación el reintegro de lo pagado indebidamente por dicho servicio en concepto de capital, con más los intereses correspondientes.

### COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

#### PERSONAL

Refundir el Cuerpo de aspirantes a escribiente con el de escribientes, quedando aquél totalmente suprimido ; en atención a las necesidades de los servicios reorganizados, con carácter excepcional y sin que ello implique modificación alguna del Reglamento general, que ha de continuar en vigor, confirmar en los respectivos cargos, con nombramiento definitivo, los funcionarios comprendidos en la relación adjunta al dictamen que motiva este acuerdo, que actualmente los desempeñan con carácter interino o en comisión ; y para determinar el turno de provisión de las vacantes, que en lo sucesivo se proveerán reglamentariamente, disponer que se descuenten los turnos que hubieran correspondido en la provisión de las plazas de referencia, cuyo nombramiento se confirma.

#### CULTURA

Disponer que, una vez terminadas por el propietario, don Salvador Andreu y Grau, las obras propuestas

en su informe por el arquitecto encargado de la Agrupación octava de los Servicios técnicos, y hayan sido aceptadas por éste, se aumente a 3,000 ptas. anuales cada uno de los alquileres que en la actualidad se satisfacen por los locales n.º 39 y 41 de la calle de Folgarolas, arrendados por este Ayuntamiento para Escuelas nacionales, y que dichos aumentos se satisfagan con cargo al vigente Presupuesto (x-1.º-275).

— Aumentar en 468 ptas. anuales, de conformidad a lo interesado por el propietario, el alquiler de 4,680 que se pagan por la casa n.º 4 de la calle de Escudillers Blanchs, ocupado por una Escuela nacional graduada, debiendo aplicarse dicho aumento, ajustado al vigente R. D. de Inquilinato, desde el 1.º de abril último, y con cargo al Presupuesto del presente ejercicio (x-1.ºB-275a).

— Disponer que una vez terminadas por el propietario las obras propuestas en su informe por el arquitecto encargado de la Agrupación octava, y hayan sido aceptadas por éste, se aumente hasta 1,500 ptas. anuales cada uno de los alquileres de 1,080 y 1,100 ptas. que en la actualidad se satisfacen por los locales n.º 4 y 19 de la calle de Las Escuelas, arrendados por este Ayuntamiento para Escuelas nacionales, y que dicho aumento se satisfaga con cargo al vigente Presupuesto (x-1.º-275).

— Darse por enterado y, en lo menester, aprobar el contrato suscrito en 1.º del mes corriente del piso principal de la casa n.º 64 de la calle de Gerona, que empezará a regir desde dicha fecha, por el ilustre señor Delegado del Excmo. Sr. Alcalde en la Junta Municipal de Primera enseñanza de esta ciudad, en su calidad de Presidente de la misma, con doña Francisca Roca, propietaria de dicho inmueble, por el precio anual de 5,400 ptas. y plazo forzoso de cinco años, prorrogables por anualidades, y demás condiciones que en la copia del contrato se mencionan, para trasladar la Escuela nacional de niñas que venía funcionando en el Paseo de San Juan, n.º 76, 2.º; que dicho alquiler se satisfaga a la mencionada propietaria, o a su apoderado y esposo don Francisco Pons, y que se aplique dicho gasto con cargo al Presupuesto del presente ejercicio (x-1.ºB-275a).

— Aumentar, desde el mes de enero próximo pasado, a 300 ptas. anuales, el alquiler de 180 que actualmente se satisface por el patio anexo a la Escuela nacional de párvulos de la calle de Pedro IV, n.º 278, arrendado por este Ayuntamiento para recreo y expansión de los niños asistentes a dicha Escuela, aplicándose dicho aumento de 120 ptas. anuales al vigente Presupuesto (x-1.ºB-275a).

## COMISIÓN DE HACIENDA

### ABASTOS

Prestar la aprobación al proyecto de bases para la creación de la Escuela Municipal de Matarifes del Ayuntamiento de Barcelona, y que se proceda a la implantación y apertura de dicho centro de preparación, sujetándose para su cumplimiento a las indicadas reglas.

— En virtud del expediente instruido contra el aprendiz de segunda don Jaime Esteve Batalla, y a

propuesta del Ilre. Sr. Concejal instructor, destituir a dicho empleado, a tenor de lo dispuesto en los extremos segundo y quinto del art. 126 del vigente Reglamento general de empleados.

— Al objeto de cubrir la vacante producida por la destitución de don Jaime Esteve Batalla, nombrar para el desempeño de dicha plaza a don José Menbrado Félez, que reúne las condiciones necesarias para ello, el cual percibirá el jornal de 43 ptas. semanales, con cargo a la consignación establecida en el vigente Presupuesto.

— Vista la conveniencia de habilitar para un nuevo puesto el espacio de terreno que existe en el Mercado Central de Frutas y Verduras, y en el sitio en que estaba emplazada la báscula de dicho centro de abastos, adicionar a la tarifa de aquel Mercado un puesto para la venta de frutas y verduras al por mayor, señalándole el n.º 12, que le corresponde, con el alquiler mensual de 80 ptas. por la ventaja que, por su emplazamiento y dimensiones, tiene este puesto sobre los demás, y tipo de subasta de 500 ptas., y que dicho puesto se anuncie en la primera subasta que se celebre en estas Casas Consistoriales, haciendo constar en el pliego de condiciones que el que resulte adjudicatario deberá satisfacer a sus costas todos los gastos que ocasione la adecuada aplicación del puesto.

— Aprobar la providencia de la Alcaldía, del 15 de septiembre, en la que se ordenaba que el señor Calero, director del Mercado Central de Frutas y Verduras, pasase a prestar sus servicios al Mercado Central de Pescado, y el señor Mars, director de éste, pasase al de Frutas y Verduras, y que se hiciese cargo de la Abacería Central el señor Fargas, substituyéndole en el Mercado de la Libertad don Francisco Tárrega.

### INGRESOS

Declarar válido el acto de la subasta, celebrada el día 27 de junio último, para el arriendo, por diez años, del kiosco destinado a la venta de bebidas situado en la calle de las Cortes, cruce con el Paseo de Gracia; adjudicar definitivamente el remate a don Luis Pont Font por la cantidad anual de 19,243'80 ptas., pagadera por trimestres naturales anticipados; y requerir al concesionario para que, dentro del término de diez días, a contar desde el en que se le haga la notificación del presente acuerdo, eleve a fianza definitiva el depósito provisional que tiene constituido, aumentándolo hasta la cantidad de 4,810'95 ptas.

— En méritos de la instancia deducida por doña Pilar Millán Astray, en solicitud de que le sea prorrogada por diez años la concesión del kiosco destinado a la venta de tabacos, efectos timbrados y billetes de lotería, instalado en la Rambla de los Estudios, cuya concesión precisa legalizar, y teniendo en cuenta el coste excepcional de la construcción del referido kiosco, cuya propiedad revierte al Ayuntamiento al término de la concesión, así como las pérdidas originadas a la concesionaria en la venta de tabacos, por efecto de la persistente escasez de dicho producto durante largos períodos, y, por último, los cuantiosos gastos de reparación y conservación de la instalación subterránea del indicado kiosco, con motivo de los importantes desperfectos en ella producidos por las obras del Metro-

politano, prorrogar, por dos años, la concesión de que se trata.

— Designar a don Pedro Gelis Legares par cubrir la vacante de agente de arbitrios existente en la actualidad, con el sueldo, obligaciones y derechos de los de su clase y mediante reconocimiento facultativo previo a la toma de posesión, con carácter interino, y a las resultas de lo legislado para la provisión de destinos públicos civiles.

— Nombrar a don Enrique González Borrell para cubrir la vacante existente en el Cuerpo de Recaudadores, el cual disfrutará el haber consignado en Presupuesto correspondiente al del cargo para el que se propone, mediante la prestación previamente de la fianza acordada en análogos casos.

— Designar, para cubrir las vacantes de agentes de arbitrios existentes en la actualidad, a los individuos don Ramón Barceló Cendra, don Ramón Aluja Garriga y don José María Lloret, con el sueldo, obligaciones y derechos de los de su clase y mediante reconocimiento facultativo previo a la toma de posesión. Dichos nombramientos serán con carácter interino y a las resultas de lo legislado para la provisión de destinos públicos civiles.

— Disponer que el Ayuntamiento tome parte, como coadyuvante de la Administración, en el recurso contencioso administrativo interpuesto, por la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de esta ciudad, contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 12 de julio último, por el que fueron desestimadas dos instancias de la referida Cámara relativas a la obligación que tienen los propietarios de fincas urbanas de formular determinadas declaraciones a los fines de la exacción del arbitrio que se halla establecido sobre los inquilinatos.

— Designar, para cubrir las vacantes de agentes

de arbitrios existentes en la actualidad, a don José Martín López y don Juan Mora Yanes, con el sueldo, obligaciones y derechos de los de su clase y mediante reconocimiento facultativo previo a la toma de posesión. Dichos nombramientos serán con carácter interino y a las resultas de lo legislado para la provisión de destinos públicos civiles.

— Nombrar a don Manuel Cama Castellón para cubrir la vacante existente en el Cuerpo de Recaudadores, el cual disfrutará el haber consignado en Presupuesto correspondiente al del cargo para el que se propone, mediante la prestación previamente de la fianza acordada en análogos casos.

— Designar a don Jaime Cirera para cubrir la vacante de agente de arbitrios existente en la actualidad, con el sueldo, obligaciones y derechos de los de su clase y mediante reconocimiento facultativo previo a la toma de posesión. Dicho nombramiento será con carácter interino y a las resultas de lo legislado para la provisión de destinos públicos civiles.

## PRESUPUESTOS

Ratificando el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de fecha 22 de febrero último, coadyuvar, con la Administración, en el recurso contencioso administrativo interpuesto por la Asociación Sarriá contra resolución del Il. Sr. Delegado de Hacienda desestimando determinada reclamación de aquella sociedad contra el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio 1927.

— Aprobar el expediente de transferencias incoado en forma reglamentaria por la Comisión, y, en su virtud, transferir los créditos de los siguientes capítulos, artículos y partidas del Presupuesto vigente:

Caps.	Arts.	Parts.	Conceptos	Pesetas
1.º	2.º	6.ª, 7.ª	Jubilados . . . . .	290,000
	3.º	11	Operaciones de crédito municipal . . . . .	450,000
		15	Contrato de Tesorería . . . . .	15,000
	5.º	16	Litigios . . . . .	6,000
	10	28	Honorarios peritos diferencias arbitrio de plus valía . . . . .	45,000
	11	33	Padrón de vecinos . . . . .	4,000
		34	Censo electoral . . . . .	10,000
3.º	1.º	48-51	Guardia Urbana y Ceremonial . . . . .	50,000
		51c	Aumentos graduales . . . . .	6,000
		53	Equipo y vestuario de la Guardia . . . . .	9,000
		54	Material de oficina para la Guardia . . . . .	1,000
		56a	Piensos para los caballos de la Guardia . . . . .	15,000
		56c	Servicio de herraje de los caballos . . . . .	1,000
	2.º	59, 60	Cuerpo de Bomberos . . . . .	85,000
4.º	1.º	63a	Servicio de alumbrado de dependencias . . . . .	25,000
		65a	Servicio de alumbrado público . . . . .	180,000
		65c	Nuevas instalaciones de alumbrado público . . . . .	25,000
		66a	Carbón para el Acueducto alto de Moncada . . . . .	1,000
		66b	Luz y fuerza para las instalaciones de Moncada, Trinidad y Parque . . . . .	30,000
		67b	Material y reparaciones servicio telefónico . . . . .	3,000
	2.º	71	Personal de Mercados . . . . .	1,000
		72a	Aumentos graduales (plantilla de amortización) . . . . .	1,000
	4.º	75-85	Personal de Mataderos . . . . .	26,000
	5.º	88	Guardia rural (mensual) . . . . .	2,000
		89, 90	Guardia rural (quinzenal) . . . . .	1,000

Caps.	Arts.	Parts.	Conceptos	Pesetas		
5.º	1.º	92-97	Personal de Impuestos y Arbitrios . . . . .	65,000		
		98	Plantilla de amortización . . . . .	21,000		
		99	Material de todas clases e impresión de libros . . . . .	10,000		
		100	Alquiler de locales de los Impuestos indirectos . . . . .	1,000		
		101	Conservación y reparación de locales de los Impuestos indirectos . . . . .	4,000		
	2.º	105	Adquisición de dos autocamionetas para los servicios de la Sección . . . . .	15,000		
		108, 109	Personal de Recaudación . . . . .	3,000		
		6.º	1.º	111-113	Personal de Secretaría y Negociados . . . . .	2,000
				114	Personal de los Servicios técnicos . . . . .	20,000
				116	Estadística y Demografía . . . . .	1,000
117	Intervención . . . . .			5,000		
119	Cuerpo de Escribientes y señoritas auxiliares . . . . .			45,000		
120	Personal subalterno . . . . .			13,000		
121	Plantilla de amortización . . . . .			40,000		
121a	Aumentos graduales (plantilla de amortización) . . . . .			1,000		
123	Impresos de todas clases . . . . .			23,000		
7.º	1.º	126	Publicaciones de la Comisión de Cultura . . . . .	5,000		
		129	Vestuario y enseres de las brigadas de Fomento y personal de los Servicios técnicos . . . . .	4,000		
		131a	Material y entretenimiento del auto de la Comisión de Cultura . . . . .	3,000		
		131b	Gastos de los dos autos de los Servicios técnicos . . . . .	6,500		
		133-135	Personal de Oficinas de Distrito . . . . .	2,000		
		136a	Brigada de Fontanería . . . . .	6,000		
		138	Brigada de vigilantes de tuberías . . . . .	2,000		
		141	Material para la Brigada de Fontanería . . . . .	5,000		
		144	Adquisición de una máquina productora de cloro para el Acueducto de Moncada . . . . .	15,000		
		2.º	157	Personal eventual de verano (Sarriá) . . . . .	12,000	
158	Plantilla de amortización . . . . .		15,000			
160	Material para la Brigada de limpieza pública . . . . .		4,000			
161	Adquisición de nuevo material para barrido y riego . . . . .		2,000			
162	Equipo para el personal de limpieza y riego . . . . .		2,000			
163	Conservación y reparación de los urinarios subterráneos . . . . .		3,000			
164	Canon anual por cuarenta bocas llenadoras . . . . .		1,500			
166	Instalación de nuevas bocas llenadoras . . . . .		4,000			
3.º	168-186		Personal de Cementerios . . . . .	8,000		
	177-179		Brigadas quincenales . . . . .	8,000		
	180	Plantilla de amortización (quincenal) . . . . .	14,000			
	184a	Transportes en Cementerios . . . . .	25,000			
4.º	185, 186	Personal de Laboratorios . . . . .	7,000			
	187	Cuerpo de Veterinaria . . . . .	15,000			
	192c	Arreglo de camionetas . . . . .	1,000			
	192d	Bencina y aceite para las camionetas . . . . .	4,000			
	5.º	194-197	Instituto Municipal de Higiene . . . . .	27,000		
199		Indemnizaciones a familias pobres . . . . .	1,500			
202		Bencina y azufre para los aparatos Vasacos . . . . .	9,000			
8.º		1.º	214	Personal subalterno . . . . .	2,000	
			215	Plantilla de amortización . . . . .	3,000	
	216		Material para Dispensarios . . . . .	5,000		
	218		Vestuario para el personal de Beneficencia . . . . .	3,000		
	226b		Material para el Hospital de Incurables . . . . .	2,000		
	4.º	240	Socorros a emigrados pobres . . . . .	1,500		
	6.º	269	Asilo Toribio Durán . . . . .	20,000		
		270	Asilo del Buen Pastor . . . . .	12,000		
	10	1.º	275a	Alquileres de Escuelas nacionales . . . . .	46,000	
			278	Traslado y habilitación de Escuelas nacionales . . . . .	2,000	
2.º		280-284	Personal Escuelas municipales de instrucción primaria . . . . .	8,000		
		285	Personal subalterno de las Instituciones de Cultura . . . . .	1,500		
		287	Gratificación a las directoras de Escuelas nacionales de adultas . . . . .	1,000		
		287a y b	Enseñanza de adultas . . . . .	1,500		
		295a	Sostenimiento y fomento de veinte bibliotecas escolares . . . . .	1,000		
3.º		295b	Servicio de proyecciones en las Escuelas nacionales y municipales . . . . .	1,000		
		298b	Colonias Escolares . . . . .	75,000		
		298c	Baños de mar . . . . .	7,000		

Caps.	Arts.	Parts.	Conceptos	Pesetas	
10	3.º	298e	Cultura física. . . . .	4,000	
		5.º	299	Escuela de Música . . . . .	1,500
	6.º	301-305	Escuelas Complementarias de Oficios . . . . .	3,000	
		306a	Personal subalterno y de limpieza . . . . .	4,000	
		307-309	Escuela de Ciegos y Deficientes . . . . .	20,000	
		310	Plantilla de amortización . . . . .	8,000	
		310a	Aumentos graduales (plantilla de amortización) . . . . .	2,000	
		318	Material para la Escuela Complementaria de Oficios . . . . .	26,000	
		319	Banda Municipal . . . . .	2,000	
		321	Personal facultativo y de Secretaría de los Museos . . . . .	15,000	
		322	Personal de Arqueología prehistórica . . . . .	18,000	
		323	Personal de Ciencias Naturales . . . . .	2,000	
		325	Plantilla de amortización . . . . .	1,000	
		329	Gastos para traslado e inventario del Museo de Arqueología . . . . .	7,000	
11	1.º	353a	Brigada para las Casas Consistoriales y edificios municipales (quincenal). . . . .	3,000	
		354a	Brigada de los Talleres municipales (quincenal) . . . . .	15,000	
		355	Plantilla de amortización . . . . .	7,000	
		356a	Transportes para la Brigada de conservación de edificios municipales . . . . .	8,000	
		356b	Material para la Brigada de conservación de edificios municipales . . . . .	8,000	
		357	Mobiliario . . . . .	5,000	
		359a	Alquileres de locales para Oficinas de Distrito . . . . .	2,000	
		360c	Material para todas las Secciones y vestuario de trabajo . . . . .	15,000	
		360d	Combustibles y lubricantes para los talleres . . . . .	6,000	
		2.º	361	Expropiaciones para apertura y ensanche de vías públicas . . . . .	10,000
		3.º	362-370	Personal vías públicas (mensual) . . . . .	6,000
			362a-370a	Brigadas de vías públicas (quincenal) . . . . .	7,000
	371		Plantilla de amortización (mensual) . . . . .	4,000	
	371a		Plantilla de amortización (quincenal) . . . . .	2,000	
	372		Material para la Brigada topográfica . . . . .	1,500	
	377		Extracción de arenas en las playas . . . . .	3,000	
	382a-384		Personal de Parques y Jardines . . . . .	4,000	
	<i>Total . . . . .</i>				<u>2.175,000</u>

## Y los del Presupuesto extraordinario de Reforma :

9.º	7.º	23	Comisión de terrenos expropiados . . . . .	100,000
		27	Comisión seguro colocación de títulos . . . . .	8,500
5.º	8.º	Ú.	Coste de terrenos y edificios . . . . .	224,658'75
		8.ª	Intereses de bonos . . . . .	500,000
8.º	Ú.	9.ª	Amortización de bonos . . . . .	1.213,518'24
		Ú.	Coste de terrenos y edificios . . . . .	410,000
<i>Total . . . . .</i>				<u>2.456,676'99</u>

## A los capítulos, artículos y partidas siguientes del actual Presupuesto :

1.º	4.º		Créditos reconocidos y que pueden reconocerse . . . . .	85,000
		7.º	18	Contribuciones e impuestos . . . . .
2.º	1.º	39	Gastos de recepción y obsequios . . . . .	35,000
		40	Coches y automóviles para los señores Concejales . . . . .	71,000
3.º	2.º	61	Material nuevo, reparaciones y pequeño material de Bomberos . . . . .	7,000
4.º	1.º	65b	Reparaciones de materiales de alumbrado público . . . . .	10,000
		67a	Servicio telefónico . . . . .	3,500
		71a	Aumentos graduales . . . . .	4,000
		85a	Aumentos graduales . . . . .	2,000
4.º	2.º	86	Gastos menores y urgentes de Mataderos . . . . .	5,000
		87	Material de chamusco . . . . .	18,000
5.º	1.º	97a	Aumentos graduales . . . . .	30,000
6.º	1.º	120a	Aumentos graduales . . . . .	60,000
		122a	Material de Oficinas . . . . .	15,000
		124	Impresión de publicaciones periódicas . . . . .	10,000
		127	Autos para inspecciones del personal de los Servicios técnicos . . . . .	800
		131c	Adquisición de un auto para los Servicios técnicos . . . . .	9,000
2.º	133a	Aumentos graduales . . . . .	2,000	

Caps.	Arts.	Parts.	Conceptos	Pesetas				
7.º	1.º	146a	Agua para los edificios municipales . . . . .	65,000				
		146b	Agua para Mataderos. . . . .	15,000				
		146c	Agua para fuentes públicas . . . . .	30,000				
		146d	Agua para sumideros. . . . .	1,500				
		146e	Agua para riegos y demás servicios . . . . .	60,000				
		146f	Agua para riegos y fuentes del Puerto . . . . .	22,500				
		147	Arreglo de contadores . . . . .	3,000				
		149	Transportes para la Brigada de alcantarillado . . . . .	8,000				
	151	2.º	159, 167	Contrata para la limpia, conservación e higienización del alcantarillado.	31,900			
				Contrata de limpieza y riegos . . . . .	153,700			
	3.º	175	179a	Gratificación a vigilantes y sepultureros . . . . .	750			
				Aumentos graduales . . . . .	2,000			
	4.º	182	187a	Conservación, reparación y material para la Brigada de Cementerios . . . . .	14,000			
				Aumentos graduales . . . . .	1,800			
	5.º	197a	198	Aumentos graduales . . . . .	4,000			
				Carbón para servicios de Higiene . . . . .	750			
				Servicios de arrastre de Higiene . . . . .	2,000			
				Material de Higiene . . . . .	16,000			
				Vestuario para el personal de Higiene . . . . .	1,000			
				Gastos urgentes a disposición de la Jefatura . . . . .	500			
				8.º	1.º	205-213	Instituto de Beneficencia . . . . .	2,000
							Aumentos graduales . . . . .	10,000
	2.º	219	220	Medicinas a enfermos pobres . . . . .	24,000			
Aparatos ortopédicos. . . . .				2,000				
Estancias de alienados . . . . .				12,000				
Arrastres del Instituto de Beneficencia . . . . .				104,500				
Retribución a enfermeros y criados del Hospital de Infecciosos . . . . .				6,000				
Manutención de los enfermos del Hospital de Infecciosos . . . . .				20,000				
Personal eventual del Hospital de Incurables . . . . .				4,000				
3.º				232a	Leche, material y sostenimiento de la Casa de Maternología . . . . .	25,000		
9.º				1.º	234a	Sostenimiento de la Comisaría de Beneficencia . . . . .	1,600	
						Repatriaciones de mendigos . . . . .	1,000	
	Sostenimiento del Asilo de Port . . . . .	3,000						
	Delegación Local del Consejo del Trabajo . . . . .	11,000						
10	1.º	273a	Aumentos graduales (plantilla de amortización) . . . . .	1,800				
			Equivalencia de casa-habitación para Maestros nacionales y municipales.	64,000				
	3.º	276	276	Indemnización a Maestros directores y de Sección de las Escuelas graduadas . . . . .	500			
				Cantinas . . . . .	192,600			
				Premios y becas para las Escuelas Complementarias de Oficios . . . . .	10,500			
				Subvención para material a la Junta de Museos . . . . .	15,000			
				Subvenciones de carácter cultural . . . . .	7,000			
				Aumentos graduales . . . . .	1,500			
11	3.º	374	Prestación de servicios de personal y suministro de materiales para la Brigada de afirmados . . . . .	8,000				
			6.º	391	Reforma del Parque de la Ciudadela . . . . .	60,000		
			393	Contrata de la conservación del arbolado y jardines . . . . .	2,500			
13	3.º	394	Fiestas populares . . . . .	5,000				
17	Ú.		Imprevistos . . . . .	112,000				
<i>Total</i> . . . . .				<u>2.175,000</u>				

## Y del Presupuesto extraordinario de Reforma :

8.º	7.º	23	Comisión de terrenos expropiados . . . . .	160,410'42	
			24	Intereses de Cuenta de crédito . . . . .	295,013'75
10	1.º	Ú.	Coste de terrenos y edificios . . . . .	1.802,820'49	
			12	Obras de derribo, etc. . . . .	121,752'33
			13	Importe movimiento de tierras . . . . .	69,180
			14	Beneficio industrial . . . . .	7,500
<i>Total</i> . . . . .				<u>2.456,676'99</u>	



## COMISIÓN DE ENSANCHE

## OBRAS PARTICULARES Y PERSONAL

Nombrar escribientes de Ensanche, con los derechos que corresponden a los de plantilla, a los que hoy día forman el escalafón que, previos exámenes, aprobó la Comisión de Ensanche, para cual nombramiento hay consignación en Presupuesto, ya que los interesados cobran actualmente el mismo sueldo de los escribientes, o sean 3,420 ptas. cada uno.

— En vista de los servicios prestados por los respectivos funcionarios, a plena satisfacción de esta Comisión, nombrar definitivamente, para las plazas respectivas, a los funcionarios que venían desempeñándolas interinamente o en comisión.

## OBRAS PÚBLICAS

Aprobar el expediente de transferencias incoado por la Comisión Municipal Permanente con respecto al Presupuesto de Ensanche para 1927, y tramitado en forma reglamentaria, y, en su virtud, transferir: De la partida 99, relativa al suministro de alumbrado, en cantidad de 182,500 ptas.: a la part. 103, para «Gastos de tranvías del personal de Talleres», 2,000 ptas.; a la part. 117, para «Material y Gastos menores de las Oficinas administrativas y facultativas que prestan servicio a Ensanche», 500 ptas., y a la part. 129, referente

a la «Contrata de limpieza, conservación e higienización de la red de alcantarillado de la zona de Ensanche», 180,000 ptas., las cuales, en conjunto, suman las 182,500 ptas. que se extraen de la antes aludida partida 99, base de la transferencia.

COMISIÓN DESIGNADA PARA LA  
REGLAMENTACIÓN DE ANUNCIOS

En méritos de las manifestaciones hechas por don José M.<sup>a</sup> Martínez Esteve, en su instancia de 8 de octubre del corriente año, prorrogar hasta el día 31 de diciembre de 1929 la concesión que tiene para la explotación de anuncios en las columnas artísticas que construyó en diferentes puntos de esta ciudad, y que han de revertir al Ayuntamiento, mediante el pago de los arbitrios establecidos en el Presupuesto a la sazón vigente, y con la obligación de conservar en perfecto estado las instalaciones hasta el día que reviertan definitivamente a favor del Ayuntamiento, y que, durante este plazo de prórroga, por la Comisión encargada de la Reglamentación de Anuncios se estudie y proponga lo conveniente para la construcción de nuevas columnas o kioscos del tipo que se crea conveniente con destino a la fijación de anuncios fijos y de los no permanentes en papel, al objeto de evitar el intolerable abuso que actualmente se comete fijándolos caprichosamente y contra todas las reglas de visualidad y ornato en las vallas y fachadas de edificios.

## ALCALDÍA

Asuntos reglamentarios resueltos por la Alcaldía en virtud de la facultad que le fué conferida por la Comisión Municipal Permanente en sesión de 11 de noviembre de 1924.

### SECCIÓN DE GOBERNACIÓN

#### HIGIENE Y SANIDAD

Otorgar la conformidad a las siguientes relaciones valoradas: Una, del servicio de limpia y conservación del alcantarillado de la zona interior, de 80,665'66 pesetas; otra, por el de limpieza pública y riegos en la propia zona, de 208,211'03; otra, por el mismo servicio en la zona rural, de 88,241'72, y otra, por el de limpieza domiciliaria, de 77,884 ptas., servicios que han sido prestados por el Fomento de Obras y Construcciones durante el mes de septiembre último.

— Prestar la aprobación a la cuenta presentada por don Ramón Rabasa, de importe 400 ptas., relativa a la instalación de timbres y accesorios en el local que ocupa el Instituto de Higiene.

— Aprobar las siguientes justificaciones de la inversión de las cantidades que se citan: De 625 y 500 pesetas, entregadas al director de la Casa de Maternología para pago de jornales del mes de septiembre la primera, y la segunda, para gastos menores ocurridos en el de octubre último; de 10,000, 10,000, 1,610'30 y 383'33 pesetas, entregadas al administrador del Hospital de Infecciosos para manutención y otros gastos, las dos primeras, correspondientes a los meses de septiembre y octubre; la tercera, para pago de jornales, en el mes de septiembre, y la cuarta, para adquisición de material, en el de octubre.

#### BENEFICENCIA

Prestar la conformidad a las siguientes justificaciones de la inversión de las cantidades que se expresan: De 540 y 1,000 ptas., entregadas al comisario de Beneficencia para gastos de la Comisaría y albergues y repatriaciones, correspondientes al mes de octubre último, y dos de 6,666'66 y 1,666'66, entregadas al administrador del Hospital de Incurables para sostenimiento de enfermos y adquisición de material durante el mes de septiembre último.

#### CEMENTERIOS

Conceder un nuevo título, por duplicado y traspaso, con la cláusula de «sin perjuicio de tercero», del hipogeo columbario B, de clase 7.<sup>a</sup> bis, n.º 9452 de la vía de San Jaime, agrupación novena del Cementerio del Sudoeste, a favor de don Joaquín Bronchal Omella.

— Inscribir la cláusula de limitación de enterramientos en los libros de registro correspondientes y en el título de la tumba menor n.º 231 de la vía de San Jorge, agrupación sexta del propio Cementerio, propiedad de doña Carmen Fité Lluís.

— Otorgar los siguientes permisos:

A don Reginald Barrington, para efectuar obras en la tumba sin cripta n.º 89 del departamento cuarto del recinto protestante del Cementerio del SO.

A los consortes don Miguel Galcerán y doña Carmen Calveras, para construir un panteón en el solar arco-cueva n.º 32 de la vía de San Jorge, agrupación séptima del mismo Cementerio.

A don Juan Pons Abella, para construir un panteón en el solar arco-cueva n.º 116 de la vía de San Severo, agrupación tercera del repetido Cementerio.

— Aprobar la certificación y relación valorada, de importe 6,618'93 ptas., como libramiento final de obras efectuadas en el Cementerio del SO. por la sociedad anónima Material y Obras, en la construcción de sepulturas de preferencia y otros trabajos.

### SECCIÓN DE HACIENDA

#### INGRESOS

Autorizar a los señores doña María Font Figueras, don J. Cardiel, en representación del Real Club Deportivo Español y don José Caparó Bosch, para ocupar diferents emplazamientos en la vía pública.

— Abonar a los encargados de la Recaudación, en las Oficinas de Distrito, el 5 por 100 sobre lo recaudado durante el trimestre julio-septiembre de 1927, de importe total 1,420'23 ptas., con arreglo a la siguiente relación: A don Enrique Coca, del distrito I, 51'75 pesetas; a don Leandro Humbert, del II, 57'92; a don Joaquín Grant, del III, 75'15; a don Juan Cervelló, del IV, 132'03; a don Enrique Campderrich, del V, 113'13; a don Adelardo Reyes, del VI, 81; a don Angel Silva, del VII, 210'30; a don Juan Serra, del VIII, 41'40; a don Juan Valls, del IX, 84'90; a don Ignacio Riudoms, del X, 102'15, y a don Emilio Palay, de Estadística, 470'50 ptas.

— Traspasar, a favor de don Francisco Oliva, el corral para ganado vacuno sito en la calle de Fernando Pío, n.º 66, debiendo el adquirente hacerse cargo de las resultancias de la cuenta corriente que se sigue por dicho corral.

— Devolver a don Luis Santasusana, con cargo a «Fondos especiales: Depósito», la cantidad de 177'70 pesetas, por haberse procedido a la anulación de cédulas.

— Accediendo a lo interesado por don Antonio Calcaterra, doña Elisa Mata y don Salvador Guíu, canjearles, por otras de clase inferior, las cédulas que les fueron expedidas, y reintegrarles las cantidades sobrantes.

— De conformidad con lo solicitado por doña Mar-

garita Lapuente, devolverle la cantidad de 30 ptas. que importan los recargos de las cédulas que le fueron expedidas.

## SECCIÓN DE FOMENTO

### OBRAS PARTICULARES

Conceder los siguientes permisos :

A don Ramón Llabrés, para practicar obras interiores, consistentes en cambiar embaldosados y reparar el water, en el piso primero de la casa n.º 11 de la calle de San Ramón.

A don Ramón Artigas, para practicar obras interiores, consistentes en reconstruir la cocina y embaldosados, en el piso segundo, puerta segunda, de la casa n.º 7 de la calle de la Sal.

A don Pedro Palau, para practicar obras interiores, consistentes en cambiar el enladrillado en la tienda, en la casa n.º 4 de la calle de Tantarantana.

A don Miguel Castillo, para practicar obras de ampliación y construir un piso en el terrado, en la casa n.º 5 de la calle de Torres.

A don Domingo Sanahuja, para construir un cobertizo en el interior de un solar con frente al camino de San Ginés y al Pasaje letra A.

A don José Ramoneda, para cambiar la tubería de desagüe en la fachada de la casa n.º 23 de la calle del Arco del Teatro.

A don Juan Serrahima, para construir un vado para carruajes en la acera frente a la Granja Toneta, situada en el Paseo de Fabra y Puig.

A don Angel Trufiño, para practicar obras de reparación y reforma en la casa n.º 2 de la calle de la Aduana.

A don Enrique Larrañaga, para construir un cuarto de servicio en la casa n.º 8 de la calle de San Pablo.

A don José M.ª Bertrán, para practicar obras interiores, consistentes en cambiar mosaicos e instalar una cocina económica, en el piso tercero, puerta primera, de la casa n.º 4 de la calle de Regomir.

A don José Suñer, para practicar obras interiores, consistentes en cambiar embaldosados en el piso principal, en la casa n.º 41 de la calle de Verdi.

A don Francisco Marcé, para practicar obras interiores, consistentes en cambiar embaldosado y reparar cocinas y colocar waters, en la casa n.º 303 de la calle de Sans.

A don Salvador Nieto, para practicar obras interiores, consistentes en reconstruir pavimentos y cocinas, en la casa n.º 38 de la calle de Sans.

A don Adolfo Píera, para practicar obras interiores, consistentes en cambiar los peldaños de la escalera, en la casa n.º 14 de la Rambla de San José.

A don Antonio Píera, para modificar una abertura y cambiar una puerta de hierro, que no sobresaldrá de la línea de fachada, en la casa n.º 51 de la calle de La Cuesta.

A doña Dolores Jué, para construir una casa de bajos en el interior de un solar cercano a la Avenida de Pearson.

A don Rómulo Bosch, para construir una casa, de bajos y piso, en un solar con frente a la calle del Subteniente Navarro.

A don Francisco Joaquín, para practicar obras de

reforma y ampliación en una casa con frente a la calle de Nuestra Señora del Coll.

A don Ramón Rosé, para construir una casa de bajos en un solar con frente a la calle de Santa Otilia, señalado con la letra C.

A don Mateo Adó, para construir una casa de bajos en un solar con frente a la calle de Rolanda.

A don Santiago Oliva, para estucar la fachada de una casa de la calle de Lourdes.

A don Juan Boté, para practicar obras interiores, consistentes en cambiar parte del pavimento y la cocina, en la casa n.º 21 de la calle de Angel Guimerá.

A don Miguel Pineda, para modificar una abertura en la fachada de la casa n.º 28 de la calle de Buenavista.

A don Miguel Escursell, para cambiar un techo en el piso primero de la casa n.º 2 de la calle de La Atlántida.

A don Jaime Piñol, para construir un tabique lateral, de 7 m. de altura por 14 de largo, para evitar humedades, en la casa n.º 36 de la calle de Zaragoza.

A don Francisco Gall, para practicar obras de reforma y adición en una casa fábrica situada con frente a la calle de Santa Amalia y a la riera de Horta.

A don Juan Sarret, para construir una casa, de sótanos, bajos y altillo, en un solar con frente a las calles de San Medín y Daoiz y Velarde.

A don Francisco de P. Saumell, para reparar la cornisa y grietas de la fachada en la casa n.º 4 de la calle de la Corribia.

A don José Sala Badal, para derribar la casa n.º 7 de la calle de Durán y Bas.

A don Rafael Martí, para practicar obras de reforma y ampliación en la casa «Villa Martí», situada con frente a las calles de Gironella Alta y Bernat de Sarriá.

A don Luis Bonet, para ampliar un cubierto y construir una pared de cerca definitiva con frente a la carretera de Francia a Manresa.

A don Salvador Pasqué, para practicar obras de reforma y ampliación en una cuadra destinada a vaquería, señalada con el n.º 36 de la calle de Jacquart.

A don Pedro Baluguera, para reparar la cubierta de la casa n.º 56 de la calle del Arte.

A don Antonio Juan Gomis, para instalar una cerca de precaución, de 3 m. de longitud, 2 de salida y 2'30 de altura, con frente a la casa n.º 6 de la calle de Trafalgar.

A don Manuel Marín, para construir una fosa séptica en la casa n.º 17 del Pasaje de Viladomat.

A don Joaquín Serra, para construir un vado frente a la casa n.º 48 de la calle de Prim.

A don José M.ª Roura, para practicar obras interiores en la casa n.º 22 de la calle de Poniente.

A don Domingo Gorn, para practicar obras interiores en la casa n.º 6 de la calle de la Paja.

A don Francisco de P. Saumell, para practicar varias obras en la casa n.º 14 de la calle de Santo Domingo del Call.

A don Enrique Isern, para cambiar los depósitos de agua de la casa n.º 1 de la calle de Baños Nuevos.

A don Juan Reverté, para estucar la fachada de la casa n.º 50 de la calle de San Pedro Mártir.

A don Adolfo Riera, para cambiar el embaldosado de la tienda de la casa n.º 32 de la calle de Poniente.

A don Pedro Hortal, para construir una casa en un solar con frente a la calle de Llobregós.

A don Antonio Terrones, para construir un cu-

bierto en un solar contiguo a la casa n.º 20 de la calle de Puerto Príncipe.

A don José Casals, para revocar la fachada de la casa n.º 12 de la calle de Peris Mencheta.

A don Juan Puigbó, para construir una pared de cerca en un solar sito con frente a la calle de Fulton.

A don Bartolomé Linares, para cercar un solar sito con frente a la calle de Batllori.

A la reverenda Madre Ivonne Vetillan, para derribar una crujía en la casa Asilo sita en la calle de San Luis, n.º 1.

A don Jaime Pla, para practicar obras interiores en la casa n.º 21 de la calle de Sans.

A don Francisco Torres, para construir un cubierto en el solar señalado con el n.º 1 de una calle con frente a la de la Torre dels Pardals.

A don Antonio Brufau, para construir un edificio, de planta baja y piso, en el solar señalado con el n.º 24 de la calle de la Cendra.

A doña María Guarro, para construir una tribuna interior en la casa n.º 46 de la calle Alta de San Pedro.

A don José Cortés, para construir una casa de bajos en el interior de un solar con frente a la calle de Pedrell, antes de Verdi.

A doña María Sacanell, para construir una barraca, para guardar herramientas, en el interior del solar n.º 11 del Pasaje letra A, de la barriada de San Ginés.

A don Antonio Segura, para practicar obras interiores, consistentes en cambiar enladrillados y derribar y reconstruir las cocinas en tres pisos, así como embaldosar la escalera, en la casa n.º 12 de la calle Mediana de San Pedro.

A don Ramón Balarí, para reconstruir tabiques en el piso principal de la casa n.º 78 de la calle de Trafalgar.

A don Manuel Vilaespa, para practicar obras interiores en la casa n.º 16 de la calle de Metges.

A don Antonio Tenas, para practicar obras de reforma interior y modificar una abertura en la casa n.º 2 de la calle del Notariado.

A doña Dolores Miguel, para modificar una abertura en la fachada de la casa n.º 4 de la calle de Flor de Mayo.

A don Ricardo Roca, para reparar la repisa del balcón del piso 3.º, puerta 2.ª, de la casa n.º 41 de la calle de Grau y Torres.

A don Francisco Contabella, para practicar obras interiores, consistentes en embaldosar dos habitaciones y derribar y reconstruir una cocina, en la casa n.º 21 de la calle de Salmerón.

A don Jaime Mayoral, para practicar obras interiores, consistentes en cambiar enladrillados de una habitación, en la casa n.º 81 de la calle de la Providencia.

A don Pedro Ollé, para modificar una abertura en la fachada de la casa n.º 70 de la calle de Sans.

A don Miguel Pascual, para construir un cuarto, para depósitos de agua, en el terrado de la casa n.º 1 bis del Paseo de la Aduana.

A don Salvador López, para modificar una abertura en la fachada de la casa n.º 1 de la calle de Alfredo Calderón.

A don Francisco Rodríguez, para practicar obras de ampliación en una casa con frente a la calle de la Jota.

A don Jaime Brunet, para practicar obras interiores,

consistentes en cambiar embaldosados, colocar un lavadero y reparar el water, en la casa n.º 5 de la calle de la Cuesta.

A don José Varverde, para practicar obras de ampliación en una casa con frente a la Rambla del Carmelo.

A don Pedro Barramón, para practicar obras interiores en la casa n.º 30 de la calle de Gignás.

A don Domingo Aguilar, para pintar las fachadas de las casas n.º 21 de la calle de Ventalló y n.º 4 de la de Zola.

A don Antonio Jané, para construir una casa, compuesta de cuatro pisos y bajos, en un solar con frente a la calle de Castillejos.

A don Eugenio Mas, para construir un cuarto de servicio en el terrado de la casa n.º 47 de la calle de Ballester.

A don Francisco Riba, para construir una casa en un solar con frente a la calle de Santa Rosa.

A don José Plans, para practicar obras de reforma y construir un piso en la casa n.º 107 de la calle de los Juegos Florales.

A doña Angela Oller, para practicar una abertura y modificar otra en la casa n.º 2 al 10 de la calle del Pi.

A don Juan Bautista Granollers, para modificar una abertura en la fachada de la casa n.º 43 de la calle de Salmerón.

A don Domingo Isern, para repintar la fachada de la casa n.º 10 de la calle del Arco del Teatro.

A don Marcos Viadé, para ensanchar la puerta de la casa n.º 4 de la calle de Xuclá.

A don Domingo Isern, para practicar obras interiores, consistentes en derribar y reconstruir la cocina y reseguir los revoques de las paredes del entresuelo, 1.ª, en la casa n.º 60 de la calle de Trafalgar.

A doña Josefa Cartes, para estucar la fachada de la casa n.º 151 de la calle de Zaragoza.

A don Eduardo Grau, para practicar obras interiores, consistentes en cambiar enladrillado y reparar la cocina del piso 3.º, en la casa n.º 43 de la calle de la Cadena.

A don José Sala, para practicar obras interiores en la casa n.º 21 de la calle de Moncada.

A don Félix Cendra, para legalizar las obras de reforma interior efectuadas, sin permiso, en el piso 3.º de la casa n.º 2 de la calle de la Victoria, esquina a la Mediana de San Pedro.

A don Juan Solé, para ensanchar un portal en la fachada de la casa n.º 9 de la calle de Riego.

A don José Ribas, para recalzar el muro de la fachada de la casa n.º 22 de la calle de la Travesera.

A don Dionisio Juliá, para construir una casa de bajos y la cerca definitiva en un solar con frente a la calle de Rusia.

A don Juan Solé, para revocar y estucar la fachada de la casa n.º 32 de la calle de Valladolid.

A don Guillermo Llambía, para substituir quince electromotores, por otros veinticuatro de más fuerza, para manipular películas inflamables, en la casa n.º 8 de la Rambla de Cataluña.

A don Antonio Gili, para trasladar tres electromotores de la casa n.º 98 de la calle de la Llacuna a una situada con frente a la de la Independencia, chaffán a la de Ali-Bey, substituirlos por otros ocho de menor potencia e instalar una fragua fija.

A don Guillermo Raebel, para substituir un elec-

tromotor, por otro de más fuerza, en un edificio señalado con el n.º 55 del torrente de Vidalet.

A don Antonio Drets, para instalar un ascensor, accionado por un electromotor, en la casa n.º 102 de la Rambla de Cataluña.

A don Arturo Salvatella, para trasladar dos electro-motores y una fragua portátil de la casa n.º 53 de la calle de Vila y Vilá a la n.º 4 de la de Munné.

A don Domingo Mata, para instalar un motor, accionado por gasolina, y una hornilla con caldera abierta en la casa n.º 3 de la calle de Santa Rosa.

A don Luis Felipe Fabrè, para instalar un electromotor y una fragua portátil en la casa n.º 53 de la calle de Bailén.

A don Manuel Fábregas, para substituir un electromotor, por otros de más fuerza, en la casa n.º 24 de la calle de Rubí.

A don Juan Contijoig, para instalar un ascensor, accionado por un electromotor, en la casa n.º 68 de la calle de Bailén.

A don José Piqué, para trasladar un electromotor de una casa del Pasaje de Tulla a la n.º 141 de la calle de Enna e instalar otro electromotor.

A la Compañía Barcelonesa de Electricidad, para trasladar un transformador electrostático de la casa n.º 34 de la plaza de Tetuán a la n.º 111 de la calle de Roger de Flor, y substituirlo por otro de mayor potencia.

A la Catalana de Gas y Electricidad, S. A., para instalar un transformador electrostático en una casa propia de doña Beatriz Rocamora, situada en la calle de Marco Antonio, esquina a la de Copérnico; y substituir un transformador electrostático, por otro de mayor potencia, en las Cámaras Frigoríficas instaladas en la casa n.º 63 de la calle del Dos de mayo.

A la Compañía Barcelonesa de Electricidad, para instalar un transformador electrostático en la fábrica que los señores Cardona y C.ª poseen en la calle de Ciudad Real, n.º 36.

Al Círculo Ecuestre, para instalar tres ascensores y dos montaplatos, seis electro-motores y cinco calderas de calefacción en el edificio de dicha sociedad, señalado con los n.º 38 y 40 del Paseo de Gracia.

Para construir aceras: A don Sebastián Olivera, como apoderado de don Juan Olivella, en la casa n.º 1 al 23 de la calle de San Narciso; a don Lorenzo Bori, en la n.º 4 de la de Petronila y n.º 32 de la del Besós; a don Eugenio Martí, en una, sin número, de la de la Platería, esquina a la del Mártir Batisti; a don Marcelino Padró e hijo, en una, sin número, de las de Pomaret y Nena Casas; a don Sebastián Olivera, como apoderado de don Juan Olivella, en la n.º 96, 98 y 100 de la de Mariano Cubí; a don Valero Martín, en una, sin número, de la de las Escuelas Pías (Villa Enriqueta), y a don Francisco Figueras, en representación de don Jaime Santomá, en las n.º 121 al 127, de la de Sans, y n.º 2, 4 y 6 de la de Juegos Florales.

Para reparar, construir y reconstruir albañales: A don Antonio Barnadás, en la casa n.º 45 de la calle de Jaime Giralt; al reverendo Ramón Castellví, de las Escuelas Pías de San Antón, en la n.º 60 de la Ronda de San Pablo; a don Domingo Aguilar, en la n.º 21 de la calle de Ventalló; a don Salvador Pascual, en la n.º 67 bis de la de Miguel Angel; a don Camilo Casas, en la n.º 160 de la de Mariano Cubí; a don José

Vendrell, en la n.º 31 de la de Almería; a doña Carmen Codina, en la n.º 31 de la de Manso Casanovas; a don Valentín Bosch, en la n.º 12 de la de Bellver; a don Bruno Garriga, en la n.º 57 de la de Agustín Milá; a don Roque Mañá, en la n.º 34 de la plaza de Nadal; a don Alberto Ramón, en la n.º 20 de la calle de Santa Catalina; a don Benito Olivar, en la n.º 45 de la de Anglesola; a don José Salinas, en la n.º 140 de la de la Constitución; a don José Piquet, en la n.º 34 de la de San Francisco; a doña Juana Pagés, en la n.º 66 de la de Mariano Cubí; a doña Dolores Mur, en la n.º 2 de la de la Libertad; a don Jaime Torner, en la n.º 26 de la del Montseny; a don Carlos Homs, en la n.º 56 de la de Martínez de la Rosa; a don Manuel Pastó, en la n.º 9 de la plaza de Ibiza, y a don José Oliva, en la n.º 53 de la calle de San Alejandro.

Para instalar motores: A don Esteban Gabaldá, en la casa n.º 195 de la calle de Córcega; a don Buena-ventura Sauri, en la n.º 373 de la del Rosellón; a don José Navales, en la n.º 171 de la de Muntaner; a don Daniel Mota, en la n.º 32 de la del Clos de San Francisco; a don Agustín Morelló, en la n.º 85 del Paseo de San Juan; a don Damián Magriñá, en la n.º 8 de la calle de Santa Teresa; a don Enrique Grego, en la n.º 118 de la de Piferrer, y a don Eduardo Heusch, en la n.º 2, 7 y 8 de la de Viladomat.

— Devolver, a los señores que se expresan, las cantidades que se citan, las cuales abonaron, en concepto de arbitrio de reconstrucción y conservación de pavimentos, en virtud de los permisos que se les concedió oportunamente para construir, reconstruir y limpiar albañales en las casas que se mencionan: A don Ramón Vives, 40 y 40 ptas., en las n.º 116 y 118 de la calle de Horta, respectivamente; a don Tomás Berguñá Pons, 50, en la n.º 32 de la de Olzinellas; a don Lucas Galtés, 40, en la n.º 20 de la de San Alejandro; a don Pablo Barato, 40 y 40, en las n.º 2, 4 y 6 y 12 y 14 de la de Castellbell; a don Joaquín Hatart, 42, en la n.º 25 de la de la Cuesta; a don José Dutú, 40, en la n.º 14 de la de la Cera; a don José Suán, 54, en la n.º 46 de la de Gelabert del Coscoll; a doña Rosa Sureda, 42, en la n.º 18 de la de La Bisbal; a doña Antonia Rovira, 45, en la n.º 128, 130 y 132 de la de Juegos Florales; a doña Teresa Bertrán, 55, en la n.º 28, 30 y 30 bis de la de Horta; a don Miguel Ventura, 55, en la n.º 58 de la de Coroleu; a don Juan Viñas, 55, en la n.º 183 y 185 de la de la Constitución; a don Tomás Boguñá, 55, 40 y 40, respectivamente, en las n.º 22 de la de Burriana y n.º 103 y 105, y 121 de la de Servet; a don Juan Viñas, 55, en la n.º 13 de la de San Cristóbal; a don Gerardo Piera, 40, en la n.º 28 de la del Doctor Ibáñez; a don José Bordas, 20, en la n.º 14 de la de Ataúllo; a don Pedro Ortal, 20, en la n.º 20 de la del Tigre; a don Juan Alcoberro, 9, en la n.º 42 y 44 de la del Hospital; a don Juan Bartres, 20, en la n.º 10 de la de Mediodía; a don Teodoro Escorsa, 30, en la n.º 59 de la Baja de San Pedro; a don José Jiménez, 20, en la n.º 9 de la de Santo Domingo del Call; a don Pedro Querolt, 20, en la n.º 215 de la de Sans; a don Carlos Fanló, 10, en la n.º 2 y 4 de la de Cirés; a don Jaime Amigó, 55 ptas., por las de la n.º 33 de la calle del Conde del Asalto; a don Antonio Eduardo Calvet, 55, por las de la n.º 33 de la propia calle; a don Jaime Soler, 40, por las de la n.º 36 de la de Gelabert del Coscoll; a don Narciso Serrallach, 40, por las de la

n.º 17 y 19 de la de Servet; a doña Concepción Fabra, 60, por las de la n.º 20 de la de Lisboa; a doña Rosa Busquets, 40, por las de la n.º 27 de la de Jordá; a don Blas Vera, 50, por las de una, sin número, de la de Larrad; a don Esteban Miguéla, 55, por las de la n.º 241 de la de la Travesera; a don Juan Viñas, 120, por las de la n.º 287 de la de la Travesera de Las Corts; a don José Roselló Cortés, 55, por las de la n.º 15 de la de Riego; a don Lorenzo Bori, 40, por las de la n.º 17 de la de Cuba; a don Manuel Alpeix, 55, por las de la n.º 112 de la de la Constitución; a don José Nimbo, 80, por las de la n.º 46 de la Rambla de Volart; a don Angel Riera, 40, por las de la n.º 25 de la calle de la Travesera de Las Corts; a doña Juana Martínez, 55, por las de la n.º 243 de la de la Travesera; a don Juan Mercader, 55, por las de la n.º 122 de la de los Juegos Florales; a don Fernando Crespi, 40, por las de la n.º 109 de la de San Luis; a don Joaquín Mari, 55, por las de la n.º 7 de la de Voltaire, y a doña Magdalena Fontanillas, 55 ptas., por las de la n.º 25 de la de Villar.

A la Compañía Barcelonesa de Electricidad, las cantidades de 781'20 y 446 ptas., que abonó, por el mismo concepto, la instalación de acometidas eléctricas y reparación de cables eléctricos subterráneos practicados en varias calles durante el mes de marzo de 1927.

#### OBRAS PÚBLICAS

Aprobar las siguientes cuentas:

De la Energía Eléctrica de Cataluña, por el suministro de fluido eléctrico, para fuerza motriz y alumbrado, a las instalaciones de agua de Moncada y La Trinidad durante el mes de septiembre último, de importe 7,142'70 y 40'79 ptas., respectivamente.

De la Catalana de Gas y Electricidad, por el suministro de gas y electricidad a dependencias municipales durante el mes de septiembre último, de importe pesetas 5,212'10.

De la Electricista Catalana, por la instalación de una estación transformadora, para suministro de fluido, en el Mercado de Galvany, de importe 9,000 ptas.

De la señora viuda de Juan Solé, por el suministro de carbones de cok y de encina con destino a las instalaciones de agua de Moncada y La Trinidad, de importe 262'80 ptas.

De la Junta del Puerto, por el suministro de alumbrado en los muelles de Bosch y Alsina, Atarazanas, Barcelona y San Beltrán, y Depósito, Barceloneta y Nuevo, durante el tercer trimestre del presente año, de importe 3,139'65 y 1,400'48 ptas., respectivamente.

De don Manuel Bausells, por las obras y trabajos de albañilería efectuados en la fachada gótica de las Casas Consistoriales, de importe 14,413'37 ptas.

De la Compañía Barcelonesa de Electricidad, por el suministro de fluido para fuerza motriz y alumbrado de las dependencias municipales durante el mes de septiembre último, de importe 5,818'49 y 27,865'14 ptas., respectivamente.

De la Electricista Catalana, por el servicio de conservación del alumbrado público de Mercados y Maderos durante el mes de septiembre último, de importe 7,600'81 ptas.

De la Catalana de Gas y Electricidad, por el suministro

de fluido para el alumbrado público, por lámparas de alta presión, en la zona del Interior; en Barcelona y Horta, con luces de baja presión; en el Interior, con mecheros pentabechs; en Sarriá, y por reparaciones efectuadas en el alumbrado público de la zona del Interior, de importe, respectivamente, 4,133'09, 1,821'13, 5,033'76, 5,325'51 y 720'90 ptas.

De don Juan Escayola, por el suministro de materiales de hierro con destino a los trabajos de la Brigada de entretenimiento de fuentes y cañerías, de importe 3,900 ptas.

De don Manuel Bausells, por las obras de albañilería efectuadas para la restauración de la Sala del Trentenario y terminación de la escalera de honor de las Casas Consistoriales, de importe 10,203'05 ptas.

De don Francisco Daura, por las obras de cantería efectuadas para la terminación de la escalera de honor de las Casas Consistoriales y por las obras y trabajos de la misma clase efectuados en la fachada gótica de las propias Casas, de importe, respectivamente, 5,393'22 y 13,916'26 ptas.

— Aprobar las siguientes relaciones valoradas y certificaciones:

De las obras de consolidación de la cornisa y transformación del desván de las Casas Consistoriales en un nuevo piso, aprovechable para oficinas, efectuadas por don Manuel Bausells, de importe 25,619'30 ptas.

De las obras efectuadas por el Fomento de Obras y Construcciones, S. A., durante los meses de julio, agosto y septiembre últimos, para prevenir los accidentes derivados de desprendimientos de rocas en la montaña de Montjuich (Morrot), de importe 36,190'10 ptas., con el 2 por 100 de rebaja.

#### URBANIZACIÓN Y REFORMA

Dar la conformidad a las siguientes cuentas:

De Construcciones y Servicios, S. A., por las operaciones y materiales empleados en la conservación del arbolado y jardines del Interior durante el mes de septiembre último, y los correspondientes transportes, de importe 12,649'83 y 5,180'70 ptas., respectivamente.

De los señores Cerdó, de la Resurrección y Camps, por los trabajos realizados por administración para la formación del Plano parcelario de Barcelona durante el mes de septiembre último, de importe 7,380'13 ptas.

De don Salvador Miracle, por igual concepto, de importe 917'05 ptas.

De don Miguel Coll, por las operaciones y materiales empleados en la conservación del arbolado de Sarriá durante el mes de septiembre, de importe 4,059'59 ptas.

#### SECCIÓN DE ENSANCHE

##### OBRAS PARTICULARES Y PERSONAL

Conceder los siguientes permisos:

A don Jaime Morales, en representación de doña Magdalena Argelaguet, para edificar una casa, de bajos y un piso, y una cerca definitiva, en un solar de la calle de Bosch y Busquets.

A don Silvio Iborra, para construir una casa y derribar cubiertos en una propiedad de la calle de Aribau.

A don Marcos Borrás, para edificar una casa, de bajos y cinco pisos, con el albañal correspondiente, en la finca n.º 43 de la calle de la Llacuna.

A don Antonio Rodríguez, para construir una casa, de bajos y seis pisos, en un solar de la calle de Muntaner, chaffán a la del Párroco Ubach.

Al Banco de Ahorro y Construcción, para construir una casa, de bajos y piso, en un solar de la calle M de la barriada de Las Corts.

Al reverendo padre don Alfredo Simón, en representación del reverendo padre don Juan Guim, Provincial de la Compañía de Jesús, para construir un edificio, de bajos, cuatro pisos y dependencias en el terrado, en un solar de la calle del Rosellón, chaffán a la de Balmes.

A don Jaime Cañellas, para construir unos bajos en una finca de la calle de los Condes de Bell-lloch.

A don Agustín Mas, para construir un edificio, compuesto de bajos y piso, en una propiedad de la calle de Castillejos.

A don Mariano Lorés, para construir la acera en una finca de la calle de Ausias March.

A don Joaquín Amigó, para construir una casa en el solar n.º 177 de la calle de Gerona.

A don José Suriñá, para construir un albañal en la casa n.º 13 de la calle de Portugal.

A don José Roura, para construir dos casas de bajos y una cerca definitiva en un pasaje particular de la calle de Córcega, entre las de Cataluña y Luchana.

A don Valentín Prat, para construir un albañal en la casa n.º 154 de la calle de Vilamarí.

A don Vicente Blay, para construir un albañal en la casa n.º 387 de la calle de Valencia.

A doña Concepción Maciá, para edificar una casa, de bajos y cuatro pisos, en un solar de la calle de Madrazo.

A don Francisco Comanges, para adicionar parte de un piso segundo en una casa con frente a la calle de Valencia, chaffán a la de Villarroel.

A don José Bordas, para practicar obras de reforma y adición en una casa con fachada a la calle de Bertrán.

A don Pablo Casafra y don Miguel Peñafiel, para construir albañales, respectivamente, en la casa n.º 21 del Pasaje de la Democracia y n.º 647 del de Coello.

A doña Emilia Canals, para construir un piso en el terrado de la casa n.º 288 de la calle de Marina.

A don José M.ª Durán, para colocar una cerca en la casa n.º 154 de la calle del Bruch.

A don Juan Murillo, para adicionar un piso en una finca de la calle de Córcega.

A don José Sala, para construir un cubierto posterior y derribar unas paredes interiores en los bajos de la casa n.º 663 de la calle de las Cortes.

Para construir aceras: A don Marcelino Soler, en un solar de la calle de Balmes, esquina a la de Mallorca; a don Juan Fábregas, en otros de la de Muntaner, cerca a la Travesera; a don José Figueras, en uno de la de la Diputación, y a don José Bonet, en otro de la de Valencia.

— Autorizar provisionalmente, para empezar diferentes obras, a los señores doña Concepción Vila, don Ramón Ramells, don Ignacio Vila, don José Sala, don Antonio Mora, don Miguel Higón, don Narciso Castells, don Pompeyo Juliá, don Modesto Palau, don J. M. Coll, Catalana de Gas y Electricidad, don Joaquín Prats,

don Pablo Puiggrós, don Jaime Brasó, don Manuel Boné, doña Teresa Beleta, don Ricardo Casanovas, don José Darnís, don Fernando Ferrer, don Ricardo Isern, don José Grau, don Laureano Pueyo, don Rafael Redondo, don Ramón Tenes, don Andrés Valldeperas, don Bautista Arnau y don Francisco Malleu.

— Otorgar autorización provisional, para empezar distintas obras, a los señores don F. Corbera, don Pedro Casals, don Jaime Estrada, don José Rubio, don José Tenas, don José Solves, don Antonio Riera, don José Picazo, doña Clotilde Pilar de Llanes, don Vicente Piulachs, don Juan Marfany, don Fabián Fortea, don Pedro Busquets, don Manuel Barceló, don Jaime Bosch, don Pedro Seda, don Jaime Soler, don Pascual Vicent, doña Sixta Aguilar, don Miguel Badía, don Alfonso Egea, doña Rosa Suñé, don Agustín Vila, don Justo Mateo, don J. Sariola, don Delfín Sabadell, don Raimundo Balmaña, don José Cuxart, don Joaquín Deu, don José Diego, don Martín Fornons, don Antonio Lasalvia, don Otto Steimelheber, don Esteban Padrós, don Vicente Cuyás, don Deogracias Alabreda, don Eduardo Bosch, don Guillermo Casamitjana y doña Dolores Llavallol.

— Devolver a los señores que se expresan, los depósitos que constituyeron previamente, por el arbitrio de recomposición de adoquinados y afirmados, con motivo de obras practicadas, de construcción, reforma y limpia de albañales, en las casas que se citan: A don Isidro Iglesias, 100 ptas., por las de la n.º 329 de la calle de Coello; a don José Vilella, 25 y 25, por las de las n.º 1 y 3 de la de Ermengarda, respectivamente; a don Francisco Llaudó, 20, por las de la n.º 13 de la Ronda de San Pablo; a don Antonio Fábregas, 40, 40, 55 y 55, por las de las n.º 83 y 85 de la calle del Fomento y n.º 31 y 33 de la del Ripollés, respectivamente; a don Joaquín Maduell, 200, 100 y 125, por las de las números 33 de la de Aribau, n.º 195 de la de Calabria y n.º 58 de la de Villarroel, respectivamente; a don Hermenegildo Pons, 100, por las de la n.º 339 de la de las Navas de Tolosa; a don Juan Sitjá, 100, por las de la n.º 556 de la de Mallorca; a don Gil Rosell, 30, por las de la n.º 45 del Pasaje de Vilaret; a doña María Sicart, 100, por las de la n.º 256 de la calle de Marina; a don Alfredo Escuté, 54, por las de la n.º 376 de la de Estévanez; a los señores Sabartés, Grau y C.ª, 25, por las de la n.º 163 de la del Taulat, y a don Ignacio Ratera, 50 ptas., por las de la n.º 24 de la de La Motte.

#### OBRAS PÚBLICAS

— Aprobar las certificaciones y relaciones valoradas que a continuación se expresan, relativas a la cooperación prestada a las obras de reconstrucción de las aceras de las casas que se citan: De 239'96 ptas., por las de la n.º 48 del Paseo de Gracia, ejecutadas por don Augusto Casaramona; de 726'60, por las de la n.º 213 y 215 de la calle del Rosellón, efectuadas por los señores don Juan Batlle y don Fernando Soria; de 45'36, por las de la n.º 39 de la del Veintiséis de enero, realizadas por don Benito Badía, y de 93'45 ptas., por las de la n.º 66 de la del Fomento, practicadas por don Jacinto Lax.

— Prestar la conformidad a las siguientes cuentas: De los señores Mongió y Scharlau, sucesores, de

importe 96'30 ptas., relativa al suministro de verde montaña para el pintado de los jarrones de las zanjas del ferrocarril de la calle de Aragón.

De la Catalana de Gas y Electricidad, de importe 314'59 ptas., relativa a la construcción del ramal e instalación de cuatro faroles pentabechs en la plazuela de San Pablo y calle del Marqués del Duero.

De don Fernando Sans, de importe 850 ptas., relativa al suministro de cincuenta trapillones de hierro, para resguardar pasos de agua, para el servicio de fontanería de Ensanche.

De don Juan Carbonell, de importe 800 ptas., relativa al suministro de cincuenta trapillones de hierro, y tapa de plancha estriada, para el servicio de fontanería de Ensanche.

De la Sociedad General de Aguas de Barcelona, de importe 15,058'04 ptas., relativa al agua consumida en las fuentes públicas del Ensanche durante el mes de septiembre último.

De la Empresa de Aguas del Llobregat, de importe 1,325'68 ptas., relativa al agua consumida en las bocas llenadoras para el riego de las calles de Ensanche, por medio de carricubas, durante el mes de septiembre último.

— Aprobar la certificación y relación valorada, de importe 75,290'26 ptas., correspondiente a las obras de

construcción de un muro de cimentación en la calle de Víctor Hugo, cruce con la Avenida del Tibidabo, ejecutadas por la sociedad Fomento de Obras y Construcciones.

— Prestar la aprobación a la cuenta, de importe 3,200 ptas., relativa al suministro de 40 toneladas de carbón nacional, en panes, efectuado por Contrataciones e Industrias, S. A.

— Otorgar permiso para reconstruir las aceras de las casas que se relacionan, con la cooperación de las cantidades que se indican, a los señores siguientes: A don Federico Vallet, para la de las n.º 49 y 51 de la Rambla de Cataluña, con 264'90 ptas.; a don Antonio Juvé, para la de la n.º 222 de la calle de Valencia, con 218'04; a don Sebastián Olivella, para la de la n.º 54 de la de Gerona, con 463'68; a don Juan Olivella, para la de la n.º 220 de la de Valencia, con 215'16; a don Sebastián Olivella, para la de la n.º 61 de la de Caspe, con 373'38; a don Juan Olivella, para la de la n.º 24 de la de Muntaner, con 554'76; a don Joaquín Xatart, para la de la n.º 129 del Salón de San Juan, con 242'52; a don Jaime Ral, para la de la n.º 240 de la calle de Valencia, con 369'54; a don Salvador Parés, para la de la n.º 3 del Paseo de San Juan, con 1,070'10, y a don Jaime Ral, para la de la n.º 551 de la calle de las Cortes, con 188'76 ptas.



## PUBLICACIONES Y DISPOSICIONES OFICIALES

Los diarios que a continuación se expresan han publicado, en los días que se señalan, las inserciones de interés municipal siguientes :

## GACETA DE MADRID

DÍA 16 DE NOVIEMBRE. — Publica un R. D., que se reproduce en este mismo número, decidiendo, a favor de la Administración, la competencia promovida entre el Alcalde de Barcelona y el Juez de Primera instancia del distrito de la Barceloneta.

— También inserta una R. O., que se transcribe en otro lugar de este número, en la que se dispone que en los casos en que las Diputaciones y Ayuntamientos hagan uso del derecho que les ha sido concedido de anticipar plazos de las anualidades que tengan concertadas con la Hacienda pública para el pago de sus descubiertos, se ingrese en efectivo su importe líquido, y en formalización el de la bonificación concedida.

— Anuncia el Ayuntamiento el concurso relativo a la formalización del proyecto y suministro de maquinaria y aparatos e instalación completa hasta su funcionamiento, de un servicio de desinfección y tren de lavado y planchado, capaz para atender holgadamente las necesidades de quinientas plazas en el nuevo Hospital Municipal de Infecciosos, bajo el presupuesto de 150,000 ptas.

## BOLETIN OFICIAL

DÍA 15 DE NOVIEMBRE. — El Ayuntamiento hace público el anterior concurso, que se cita como inserto en la *Gaceta de Madrid*.

— Le Sección de Recluta del distrito VIII publica un edicto relativo a expedientes de quintas que se halla instruyendo.

DÍA 16. — Hace público, la Exposición de Barcelona, la celebración de un concurso relativo a las obras de construcción y colocación de bordillos en la zona contigua al Palacio Nacional, construcción de tres escaleras que dan acceso a la terraza que rodea dicho edificio, y la construcción de un muro de protección de un algarrobo situado cerca del repetido Palacio, bajo el tipo de 28,285'49 ptas.

DÍA 18. — Reproduce la R. O. circular, inserta en la *Gaceta* del 9, y que también se transcribe en este mismo número, relativa a la designación de secretarías auxiliares por parte de los titulares de cargos o Autoridades.

— El Gobierno civil publica una circular previniendo a los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia le remitan, en un plazo de quince días, un informe sucinto, con expresión de fechas y datos principales, de los servicios que hayan ejecutado sus respec-

tivos Ayuntamientos durante el mes de octubre próximo pasado.

— El Ayuntamiento significa que, durante el término de diez días, se hallará expuesto al público el proyecto de modificación de líneas del chaflán de la parte superior, lado izquierdo, ascendente, del Paseo de Gracia y calle de la Diputación, a fin de que puedan formularse cuantas observaciones o reclamaciones se estimen pertinentes.

DÍA 19. — Reproduce la R. O., inserta en la *Gaceta* del 13, aceptando el legado de 1.000,000 de pesetas hecho por el Excmo. Sr. D. José Collaso Gil, con destino a la construcción de una Escuela en una de las barriadas obreras más necesitadas de ello en esta ciudad.

— Transcribe la R. O., inserta en la *Gaceta* del 13, recordando a las Diputaciones y Ayuntamientos el deber de cumplir con el más exquisito celo las disposiciones que en ella se citan relativas a las plantaciones de moreras.

— El Ayuntamiento hace público que, dentro del plazo de treinta días, deben proceder los inquilinos de las barracas emplazadas en la Colonia Agrícola al desocupo y derribo de las mismas; previniéndoles que, de no hacerlo, lo harán a sus costas las Brigadas municipales.

— También, el propio Ayuntamiento, manifiesta, para conocimiento de aquellos a quienes pueda interesar, que ha sido aprobada por la Alcaldía, por decreto de 2 del actual, la designación hecha por el agente ejecutivo de este Ayuntamiento don Francisco Palau para que actúen en las diligencias que fueren precisas con el carácter de depositario y testigos, respectivamente, don José Esteban Marzo, don Manuel Jovés y don Luis Bometón en los expedientes contra deudores por los conceptos de automóviles-taxis y automóviles de industria correspondientes al primer trimestre del presente año.

— La Alcaldía inserta dos providencias declarando incursos en apremio a diferentes deudores al Municipio por diversos conceptos.

## REAL ORDEN CIRCULAR

(Núm. 1419)

DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS, DE 9 DE NOVIEMBRE DE 1927, RELATIVA A LA DESIGNACIÓN DE SECRETARÍAS AUXILIARES POR PARTE DE LOS TITULARES DE CARGOS O AUTORIDADES

«El espíritu, y aun la letra, del art. 4.º del R. D. de 4 de diciembre de 1925, que creó las Secretarías auxiliares en los Ministerios, abolió de hecho y para siempre, en el ejercicio de todos los cargos, las antiguas Secretarías particulares, calificándolas el preámbulo de

dicha Soberana disposición de "confusas y no siempre recomendables en su funcionamiento"; pero el mal sería más grave y el ejemplo más pernicioso si en otros Centros existiesen de un modo disimulado, e integradas en parte por personal no perteneciente a las carreras del Estado, Provincia o Municipio, ni siquiera con títulos académicos, y peor aun si en estas Secretarías se asignan arbitrariamente funciones y sueldos o gratificaciones a hijos u otros parientes, que la experiencia enseña cuánto perturban la buena administración y apartan a los ciudadanos del camino recto y legítimo a seguir en el despacho de sus asuntos con la Administración.

En razón de lo expuesto,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que por ningún concepto se encomienden por los titulares de cargos o Autoridades que precisen Secretarías auxiliares para el desempeño de los suyos, funciones oficiales ni oficiosas, retribuidas ni gratuitas, relacionadas con las que tienen encomendadas, a personas que no figuren precisamente en las plantillas del Estado, Provincia o Municipio; considerándose la transgresión en esta materia como falta grave, que dará lugar a la formación de expediente comprobatorio, y que será penada con la suspensión de empleo y sueldo por un año.»

#### REAL ORDEN

(Núm. 618)

DEL MINISTERIO DE HACIENDA, DE 14 DE NOVIEMBRE DE 1927, RELATIVA A ANTICIPACIÓN DE PLAZOS A DIPUTACIONES Y AYUNTAMIENTOS PARA EL PAGO DE SUS DESCUBIERTOS

«El art. 4.º del R. D. de 12 de agosto de 1924 concedió a las Diputaciones y Ayuntamientos que anticiparan plazos de las anualidades concertadas con la Hacienda para el pago de sus descubiertos el derecho de disfrutar de una bonificación igual al interés legal correspondiente a los plazos anticipados, por año o años completos, durante el tiempo que comprenda el anticipo.

Representa tal bonificación una renuncia de parte de sus derechos, que en atención y para estimular la pronta realización de los ingresos, hace la Hacienda pública, siendo por ello lógico que figure en sus cuentas como tal minoración de aquellos a que el concepto corresponde, sin que a ello se oponga la consideración de lo dispuesto en el art. 41 de la ley de Contabilidad, que refiere la prohibición de los pagos de esta clase, a los que si no existiera se podrían hacer para atender obligaciones del Estado.

En atención al razonamiento así expuesto,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que en los casos en que las Diputaciones y Ayuntamientos hagan uso del derecho que les ha sido concedido por el art. 4.º del R. D. ley de 12 de abril de 1924, de anticipar plazos de las anualidades que tengan concertadas con la Hacienda pública para el pago de sus descubiertos, se ingrese en efectivo su importe líquido, y en formalización el de la bonificación concedida, para compensar esta última con un mandamiento de pago por minoración de ingreso indebido, expedido también en formalización y aplicado al mismo concepto a que la operación se refiere.»

#### REAL DECRETO

(Núm. 1909)

DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS, DE 14 DE NOVIEMBRE DE 1927, DECIDIENDO, A FAVOR DE LA ADMINISTRACIÓN, LA COMPETENCIA PROMOVIDA ENTRE EL ALCALDE DE BARCELONA Y EL JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA BARCELONETA

«En el expediente y autos de competencia promovida entre el Alcalde de Barcelona y el Juez de Primera instancia del distrito de la Barceloneta, de la misma capital, de los cuales resulta:

Que con fecha 9 de julio de 1924, don Antonio Gallisá Duimovich, procurador de la Catalana de Gas y Electricidad, S. A., antes Sociedad Catalana para el Alumbrado por Gas, compareció en las diligencias de ejecución de sentencia dictada en los autos de mayor cuantía seguidos por aquella Sociedad contra el Ayuntamiento de Barcelona, incoados en el año 1876, promoviendo demanda incidental en solicitud de que, respetando el fallo ejecutivo, se declare que el citado Ayuntamiento no puede exigir a la Sociedad que se presenta por razón del servicio de suministro de gas, el arbitrio sobre ocupación del suelo, subsuelo o vuelo de la vía pública, a que se contrae el cap. XIII de los Presupuestos de 1925, aprobados por dicha Corporación municipal, exponiendo al efecto los hechos siguientes:

Que en 4 de abril de 1871 se dictó una R. O. por el Ministerio de la Gobernación concediendo a dicha Sociedad autorización para surtir de gas a los particulares que lo desearan, tanto en el perímetro de la ciudad de Barcelona como en su Ensanche, salvo los contratos que el Ayuntamiento y los vecinos hubieren celebrado con otras empresas, sin más limitación que la intervención del Ayuntamiento en lo relativo al levantamiento de empedrados, acometimientos de alcantarillas y demás cuestiones de higiene pública y policía urbana que pudieran surgir, cuya resolución reservaba la R. O. a la Corporación municipal; que en virtud de esta R. O., el Ayuntamiento concedió a la Sociedad autorización para levantar el empedrado en las calles e instalar las cañerías y ramales necesarios para el suministro de gas a los vecinos que lo tenían solicitado, mediante las condiciones facultativas y económicas que se establecían en un Reglamento que, formulado por los ingenieros municipales y aceptado por la Comisión de Hacienda, fué aprobado por el Ayuntamiento en 26 de mayo de 1871; que en dicho Reglamento se fijaron las tarifas de los derechos correspondientes al establecimiento e instalación de cañerías y reparación de las existencias y cambios o modificaciones en su emplazamiento; que un acuerdo del Ayuntamiento de fecha 3 de agosto de 1876, dejando en suspenso la concesión de un permiso para cambiar la cañería de una calle y canalizar otra nueva, y otro acuerdo de 30 de enero de 1877, por el que dicha Corporación declaró que tenía pleno y perfecto derecho para conceder o denegar a la Sociedad Catalana los permisos para canalización solicitados o que solicitaren en adelante, motivaron dos distintas demandas de mayor cuantía que fueron acumuladas, dictándose sentencia por la Sala de lo Civil de la Audiencia de Barcelona en 29 de diciembre de 1880, confirmada por el Tribunal Supremo, declarando, de acuerdo con las peticiones de la Sociedad deman-

dante, que el Ayuntamiento de Barcelona no podía negar a la Sociedad Catalana para el alumbrado por gas los permisos solicitados o que solicitare en adelante para canalizar las calles de la ciudad, al objeto de suministrar gas a los particulares que lo desearan, y que al conceder dichos permisos, y por lo que respecta a las atribuciones municipales referentes al levantamiento de empedrados, acometimiento de alcantarillas y demás cuestiones de higiene pública y policía urbana que fueron reservadas al Ayuntamiento en la R. O. de 4 de abril de 1871, no puede imponer otras condiciones que las consignadas en el Reglamento aprobado en 26 de mayo de 1871, y las demás generales que tenga establecidas o estableciese referentes a higiene pública o policía urbana; que aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 29 de noviembre de 1881 un nuevo Reglamento aumentando la cuantía de los derechos impuestos por la concesión de los permisos para nuevas canalizaciones y reparaciones de las establecidas, la Sociedad Catalana formuló una demanda incidental en las diligencias de cumplimiento de aquella sentencia, y substanciado el incidente en pieza separada, recayó la sentencia de 5 de septiembre de 1882, pronunciada por el Juzgado de Primera instancia y confirmada después por la Audiencia y por el Tribunal Supremo, declarando, de acuerdo también con las peticiones de la demanda, nulo y sin ningún valor ni efecto para la Sociedad reclamante el acuerdo del Ayuntamiento aprobatorio del Reglamento de 29 de noviembre de 1881 para las canalizaciones de gas en las vías públicas, en cuanto contravenga las disposiciones del otro Reglamento de 26 de mayo de 1871, a las que única y exclusivamente debe atenerse el Ayuntamiento al conceder a la Sociedad Catalana los permisos por ella solicitados, condenando al propio tiempo al Ayuntamiento a que devolviese a la citada Sociedad todas las cantidades superiores a las tarifas del Reglamento de 1871 que le hubiese cobrado por la concesión de permisos para canalizar calles; que en los Presupuestos votados por el Ayuntamiento para el año 1903 se incluyó entre los ingresos una nueva tarifa, n.º 31, de los arbitrios que debían cobrarse al conceder los permisos por apertura de zanjas en la vía pública para conducciones de agua, gas y electricidad; que la Sociedad Catalana, a quien se exigió el pago de los nuevos derechos, elevó instancia al Ayuntamiento pidiendo la declaración de no serle exigible el nuevo impuesto, y que debía seguir otorgándole los permisos para la apertura de zanjas para la instalación y reparación de conducciones con sujeción a las mismas condiciones con que había venido otorgándolos hasta la vigencia de dicho Presupuesto, que son las establecidas en el Reglamento de 26 de mayo de 1871; que desestimada esta instancia por acuerdo del Ayuntamiento de 23 de julio de 1903, la Sociedad Catalana, entendiendo que tal acuerdo lesionaba sus intereses y vulneraba la autoridad de cosa juzgada en méritos de estos autos, promovió en las diligencias de cumplimiento de la sentencia una demanda incidental contra el expresado acuerdo, que el Juzgado dispuso se tramitara en juicio ordinario de mayor cuantía y en ramo separado; que resuelta a favor de la jurisdicción ordinaria la competencia que en este juicio había promovido el Gobernador civil de Barcelona, el Juzgado dictó sentencia en 28 de diciembre de 1908, confirmada por la Audiencia territorial y por el Tribunal

Supremo, declarando, de acuerdo con las peticiones de la demanda, sin valor ni efecto el acuerdo impugnado y condenando al Ayuntamiento a respetar las anteriores declaraciones y a otorgar a la Catalana los permisos que solicitare para la apertura de zanjas en la vía pública para instalación y reparación en las conducciones de gas con sujeción a las mismas condiciones con que se le había otorgado hasta regir el citado Presupuesto de 1903, que eran las establecidas en el Reglamento de 26 de mayo de 1871, y las demás de carácter exclusivamente de higiene pública y policía urbana que se establecieran en lo sucesivo, y a devolver a dicha Sociedad las cantidades que, superiores a las tarifas de dicho Reglamento, le hubiese exigido y cobrado por la concesión de los permisos de que se trata desde la creación del impuesto impugnado; que al practicarse la liquidación de estas cantidades pretendió el Ayuntamiento que sólo alcanzara la devolución a los derechos superiores a dichas tarifas cobradas por los permisos concedidos para el interior de la ciudad y ensanche, pero no por los concedidos para los territorios enclavados en los pueblos del llano agregados a Barcelona por los RR. DD. de 20 de abril de 1897 y 9 de julio de 1903; que con esta pretensión formuló el Ayuntamiento incidente previo y especial pronunciamiento en las diligencias de ejecución de sentencia, resuelto por el Juzgado en sentencia de 17 de abril de 1913, confirmada también por la Audiencia y por el Tribunal Supremo, absolviendo de la demanda a la Sociedad Catalana, declarando que deben serle aplicadas las tarifas del Reglamento de 1871 a todas las instalaciones y reparaciones que realice en las vías públicas comprendidas en todo el territorio que formaba entonces o formase en lo sucesivo el Municipio de Barcelona; que como consecuencia de lo expuesto, la Sociedad Catalana no satisface por razón de las cañerías establecidas por ella en el subsuelo de Barcelona, su Ensanche y pueblos agregados más derechos que los fijados en el Reglamento de 1871, hallándose, por tanto, en la quieta y pacífica posesión de los derechos civiles que, concedidos en la R. O. de 4 de abril de 1871, le han sido reconocidos y amparados por los repetidos fallos ejecutorios recaídos en el presente pleito; que en tal estado las cosas, en el Presupuesto municipal formado para el año 1924-25 figuraba un arbitrio por ocupación del subsuelo, suelo o vuelo de la vía pública, en el cual se establecen determinados derechos por metro lineal de cañerías emplazadas en el subsuelo de la vía pública para conducción de gas, disponiendo que, conforme a lo preceptuado en el artículo 378 del Estatuto municipal, todas las percepciones por ocupación del subsuelo, suelo o vuelo de la vía pública revestirán la forma de participación del Ayuntamiento en los ingresos brutos de las Compañías explotadoras de servicios públicos que den lugar a la expresada ocupación, añadiendo después expresamente que quedan sujetas a dicho arbitrio, entre otras, las empresas explotadoras del servicio de suministro de gas; que en vista del nuevo arbitrio elevó la Sociedad una instancia al Ayuntamiento, pidiendo se reconociera que por razón del negocio de gas no podía imponersele el nuevo arbitrio de que se trata, y que ante su silencio a esta petición acude al Juzgado dentro del plazo señalado en el art. 257 del Estatuto municipal, ejercitando la acción civil correspondiente, promo-

viendo demanda incidental, en la que, después de consignar los fundamentos legales que estimó oportunos, termina con la súplica de que en su día se declare que el Ayuntamiento no puede exigir a la Sociedad Catalana, por razón del servicio de suministro de gas, el arbitrio sobre ocupación del suelo, subsuelo o vuelo de la vía pública a que se contrae el cap. XIII de los Presupuestos de 1924-25 por la Corporación municipal, condenando al Ayuntamiento a tener que estar y pasar por esta declaración y al pago de las costas de este incidente.

Que admitida la demanda, mandada substanciar por los trámites del juicio ordinario de mayor cuantía en el oportuno ramo separado, y hallándose los autos comunicados a la parte demandada para evacuar el traslado de conclusiones, el Alcalde de Barcelona, de conformidad con el dictamen del abogado del Estado, cumpliendo un acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, y haciendo uso de las facultades que a las Autoridades municipales concede el art. 77 del Reglamento de Procedimiento municipal de 23 de agosto de 1924, requirió al Juzgado de inhibición, fundándose en que la Sociedad Catalana entiende que la situación de derecho creada por la R. O. de 4 de abril de 1871 y el Reglamento de 16 de mayo del mismo año sobre canalizaciones en las vías públicas municipales y tarifas de arbitrios aplicables constituyen una concesión administrativa que no puede modificarse al arbitrio de una de las partes, siendo así que ni se trata de una concesión, sino de un expediente resuelto por aquella R. O., ni aun en el supuesto de que fuera una concesión podría sostenerse que el establecimiento de una tarifa de arbitrios para permisos de canalizaciones venga nunca a constituir un título de derecho civil, con más motivo una vez publicado el nuevo Estatuto municipal, que ha creado un estado de derecho que impide invocar criterios legales anteriores; que el art. 327 de dicho Estatuto dispone que todas las reclamaciones sobre aplicación y efectividad de exacciones municipales tendrán carácter económico administrativo, y el 316 incluye entre las exacciones municipales los derechos y tasas que se percibían por el uso de determinados bienes o servicios municipales de utilidad pública, pero cuyo aprovechamiento no se haga por el común, o en los que el uso público no excluya especial aprovechamiento por personas o clases determinadas; que entre éstos figura en el art. 378 la tasa por aprovechamiento especial del vuelo, suelo y subsuelo de la vía pública en favor de empresas de servicios, entre las que se enumeran taxativamente las Compañías de suministro de gas, manifestando que tales derechos podrán revestir la forma de participación en los ingresos brutos; en que el art. 319 proclama que la obligación de contribuir es general dentro de los términos de la Ley, sin que el Gobierno pueda conceder otras exenciones que las concretamente autorizadas en el mismo Estatuto, teniéndose por expresamente derogada toda exención en vigor, aunque se funde en razones de equidad, analogía, equivalencia o en especial consideración de clase o fuero; en que, por consiguiente, no puede ya prevalecer ninguna exención de arbitrios, salvo cuando se funde en título oneroso, lo cual no ocurre con el alegado por la Sociedad Catalana, y en que tratándose de una cuestión referente a la exacción de un ingreso municipal, y, por consiguiente, de carácter económico administrativo, a los efectos del procedimiento, sólo

a los Tribunales económico administrativos compete conocer de la reclamación, sin que pueda alegarse precepto ni disposición alguna en contrario una vez publicado el Estatuto municipal.

Que tramitado el incidente, el Juzgado mantuvo su jurisdicción, alegando: que cuantos razonamientos se han formulado respecto a sí por precepto del art. 319 del Estatuto municipal puede exigirse a la Sociedad Catalana el impuesto sobre ocupación del subsuelo de las vías públicas de Barcelona, consignado en los Presupuestos para 1924-25, o si goza de la exención de dicho arbitrio, afectan al fondo del pleito y no son de estimar para la resolución de la competencia; que el Estatuto no ha modificado la facultad de los Ayuntamientos para imponer arbitrios, ni la naturaleza de los recursos en esta materia utilizables, porque substancialmente ha reproducido los preceptos de la Ley vigente a su publicación, ya invocados en la competencia resuelta por el R. D. de 13 de marzo de 1908 decidiendo la contienda a favor del Juzgado; que dicha soberana disposición razona, diciendo: "Que la demanda que la motivó no discute la legalidad del arbitrio sobre la apertura de zanjas en la vía pública establecido por el Ayuntamiento, sino que se propone únicamente obtener la declaración de que el indicado arbitrio no es exigible a la Sociedad demandante por virtud del estado de derecho creado a su favor por sentencias firmes de los Tribunales de justicia, y que mediando en el caso actual iguales circunstancias de hecho y de derecho que las apreciadas en el citado R. D., procede mantener el mismo criterio en cuanto a la competencia del Juzgado para conocer de la demanda, no dando lugar, en su consecuencia, a la inhibición propuesta por la Autoridad municipal."

Que recurrida esta resolución por la representación del Ayuntamiento, fué confirmada por la Audiencia territorial, y habiendo insistido el Alcalde de Barcelona en la competencia sin haber oído de nuevo al abogado del Estado, conforme preceptúa la R. O. de 6 de abril de 1925, se declaró mal formada la competencia, con los demás pronunciamientos pertinentes, por R. D. de 6 de julio de 1926.

Y que subsanado aquel defecto y cumpliendo nuevo acuerdo del Ayuntamiento insistió el Alcalde en la competencia promovida, de conformidad con el dictamen del abogado del Estado, resultando de lo expuesto el presente conflicto, que ha seguido sus trámites:

Visto el art. 319 del vigente Estatuto municipal, que dice: "La obligación de contribuir por exacciones municipales es siempre general en los límites de la Ley. En consecuencia, ni los Ayuntamientos ni el Gobierno podrán declarar otras exenciones que las concretamente prescritas o autorizadas en esta Ley, y se tendrá por expresamente derogada toda otra exención actualmente en vigor, aunque se funde en razones de equidad, analogía o equivalencia, o en especial consideración de clase o fuero":

Vista la disposición undécima transitoria del citado Estatuto, conforme a la cual: "Las exenciones otorgadas por el Estado a los Ayuntamientos con anterioridad a la fecha de promulgación de esta Ley, y que contradigan sus preceptos, seguirán, no obstante, en vigor cuando se funden en título oneroso; pero serán redimibles en cualquier tiempo mediante indemnización a los beneficiarios de las mismas":

Visto el art. 327 del propio Estatuto, según el cual: "Todas las reclamaciones sobre aplicación y efectividad de exacciones municipales tendrán carácter económico administrativo a los efectos del procedimiento, siempre que el acto administrativo sea de la competencia del Ayuntamiento o de la Comisión Municipal Permanente, y en los demás casos expresados previstos en esta Ley, sin perjuicio de las disposiciones especiales, entenderá en única instancia el Tribunal provincial de arbitrios", hoy Tribunal económico administrativo provincial:

Visto el art. 330 de la misma disposición legal, que establece que "los acuerdos de dicho Tribunal provincial sobre aplicación de exacciones municipales y cumplimiento de sus ordenanzas respectivas, pondrán término a la vía gubernativa, y contra ellas se dará recurso contencioso administrativo ante el Tribunal provincial":

Visto el art. 378 del repetido Estatuto, que dice: "Los derechos y tasas por aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de la vía pública a favor de empresas explotadoras de servicios que afecten a la generalidad del vecindario de un término municipal o de una parte considerable del mismo, y en particular las de abastecimientos de aguas, tranvías urbanos, suministro de gas y electricidad a particulares y teléfonos urbanos, podrán revestir la forma de participación del Ayuntamiento en los ingresos brutos o en el producto neto de la explotación dentro del término municipal"; y

Visto el art. 379 de la referida Ley, conforme al cual: "No se permitirá el trato diferencial por razón de tasas de las distintas empresas de servicios análogos que concurren entre sí dentro de un término municipal":

Considerando: 1.º Que la presente contienda jurisdiccional se ha promovido con motivo de la demanda incidental deducida por la Sociedad Catalana de Gas y Electricidad, S. A., en diligencias de ejecución de sentencia, y mandada tramitar como juicio ordinario de mayor cuantía, en solicitud de que respetando el fallo ejecutorio se declare que el Ayuntamiento de Barcelona no puede exigir a dicha Sociedad, por razón del servicio de suministro de gas, el arbitrio sobre ocupación del suelo o subsuelo de la vía pública, a que se contrae el cap. XIII de los Presupuestos de 1924 a 1925, aprobados por la citada Corporación municipal.

2.º Que, por consiguiente, con la demanda se intenta que por la jurisdicción ordinaria se declare a favor de la Sociedad demandante la exención en el pago de un arbitrio autorizado en el art. 378 del Estatuto municipal y establecido, en su consecuencia, por el Ayuntamiento de Barcelona, alegando como fundamento de tal pretensión unos fallos emanados de los Tribunales de justicia, en que se reconocía que la R. O. de 4 de abril de 1871, que autorizó a la Compañía para surtir

de gas a los particulares, y el Reglamento de 26 de mayo siguiente y tarifas en él consignadas, formulado por la Corporación municipal para regular los derechos y obligaciones de aquella empresa en sus relaciones con el Municipio, constituyan la única norma aplicable, eximían a la Sociedad de pago de nuevos derechos por razón de canalizaciones en las vías públicas, y la colocaban, por consiguiente, en un régimen de excepción con relación a otras empresas.

3.º Que tratándose, por tanto, de que en definitiva se reconozca la subsistencia de una exención en el cobro de exacciones municipales, nacida de disposiciones administrativas, anteriores al Estatuto municipal, cual lo son la citada R. O. y el mencionado Reglamento, parece de perfecta aplicación al caso actual la expresa y terminante derogación que de todas las exenciones que no se funden en el título oneroso declara el artículo 319 del citado Estatuto, en su relación con la disposición undécima transitoria del mismo, como consecuencia del carácter de generalidad que reconoce a la obligación de contribuir por exacciones municipales, y para que no resulte un trato diferencial que expresamente prohíbe dicha Ley en su art. 379, por razón de tasas entre las distintas empresas de servicios análogos que concurren entre sí dentro del término municipal.

4.º Que precisamente la determinación de si subsiste o no la expresada exención a favor de la Sociedad demandante, en vista de la nueva situación legal creada al publicarse el citado Estatuto, de si a la misma deben ser o no aplicadas las disposiciones derogatorias de su art. 319, y de si, por consiguiente, aquella empresa sigue o no gozando del régimen de excepción en materia tributaria, que según fallos ejecutorios de los Tribunales, había nacido de anteriores resoluciones y acuerdos administrativos, a tal efecto expresamente derogados por la nueva disposición legal, corresponde a la privativa competencia de la Administración, por tratarse de reclamación administrativa, por la naturaleza de las disposiciones aplicables y muy especialmente por la terminante prescripción del art. 327 del referido Estatuto, que reconoce carácter económico administrativo, a los efectos del procedimiento, a todas las reclamaciones sobre aplicación y efectividad de exacciones municipales, encomendando su conocimiento en vía gubernativa y en única instancia al Tribunal económico administrativo provincial de arbitrios, y en la contencioso administrativa al Tribunal provincial de esta jurisdicción.

Conformándome con lo consultado por la Comisión Permanente del Consejo de Estado,

Vengo en decidir esta competencia a favor de la Administración.

Dado en Palacio, a 14 de noviembre de 1927. — Alfonso. — El Presidente del Consejo de Ministros, Miguel Primo de Rivera y Orbaneja.»

## NOTICIAS

## MAYORDOMÍA MUNICIPAL

Relación de los objetos hallados y depositados en esta dependencia, recogidos en la vía pública durante el mes de octubre :

Un llavero con dos llavines numerados ; un bolso monedero para niña ; un paraguas para señora ; un paquete con una camisa y pantalones para niña ; un llavero con tres llavines ; una cédula personal a nombre de José M.<sup>a</sup> Alarcón ; una bolsita monedero para niña ; un saco con algarrobas ; un relajo de satén negro ; un collar de perlas ; un llavero con cuatro llavines, tres llaves y una cadena ; una llave ; una cajita de cartón, con un producto farmacéutico ; dos cajas de madera, conteniendo botellas de agua mineral ; un pasaporte a nombre de Alfonso Llena y María Teresa de Galcen ; una caja grande de madera, con ruedas, conteniendo objetos sin valor ; un llavero con una llave y tres llavines ; una maleta, con ropa muy usada ; un llavero con tres llaves ; una cartilla militar a nombre de Patricio Picardo ; varios sellos de correo ; un bolso monedero para niña ; un llavero con tres llaves ; otro llavero con cuatro llavines ; dos trozos de tela, al parecer, para la confección de corsés ; otro trozo de tela como el anterior ; cinco llaves y un llavín ; una cartera de piel con documentos a nombre de César Domínguez ; un bolso monedero, color marrón, para niña ; una cartera color marrón, con documentos a nombre de Juan Pessas ; varios documentos a nombre de Manuel García ; un bolso monedero de piel negra, con un pañuelo y fotografías ; dos llaves atadas con un trozo de cordel ; una llavecita ; un bolso monedero, color beige, para niña ; otro monedero, color marrón claro, para niña ; varios tipos de imprenta ; una cadenita con una medallita ; una manivela para auto ; un llavín ; un bolso monedero de piel negra, con documentos a nombre de Ana Rodríguez ; una cámara, usada, para rueda de bicicleta ; un collar imitación perlas ; una cartera de piel negra, con documentos a nombre de Juan Andrés ; un pasaporte a nombre de Panciols Guisepe ; varios discos para gramófono ; un llavero con un llavín numerado ; una cartera de piel negra, con documentos a nombre de Julián García ; otra cartera grande, de cuero color marrón, con herramientas ; dos garrafas grandes ; una manilla para puerta de auto, y una cadena con una llave y un llavín.

## CEREMONIAL

DELEGACIONES Y REPRESENTACIONES. — La Corporación municipal, en los días que se indican, asistió, o la Alcaldía envió su representación, a los actos siguientes :

*Día 2 de octubre.* — El Excmo. Sr. Alcalde, Barón de Viver, delegó al Iltre. Sr. Concejel don Agustín

Mariné para asistir al solemne oficio que, con motivo de la fiesta mayor, se celebró en la parroquia del Santo Angel Custodio.

— El Excmo. Sr. Alcalde delegó al Iltre. Sr. Concejel don Marcelino Bayer para asistir a la solemne procesión del Rosario, de los PP. Dominicos.

— Una ilustre comisión de señores Concejales, formada por los señores de Cuyás, Barón de Rialp y Martín y señorita de Sagredo, asistió al solemne oficio en la iglesia parroquial de San Vicente de Sarriá con motivo de la fiesta mayor.

*Día 3.* — El Excmo. Sr. Alcalde delegó al ilustre señor Concejel don José Soler y Roig para asistir al entierro del vigilante que fué muerto en el cumplimiento del deber.

*Día 7.* — El Excmo. Sr. Alcalde delegó al ilustre señor Concejel don Enrique Colom Cardany para asistir a la función de inauguración de la temporada del Teatro Catalán en el teatro Romea.

*Día 9.* — El Excmo. Sr. Alcalde delegó al ilustre señor Concejel don Antonio de Cuyás para asistir al reparto de premios a los alumnos de las Escuelas del Ateneo Obrero de Las Corts.

— El Excmo. Sr. Alcalde delegó a los ilustres señores Concejales don Antonio de Cuyás y don Alfonso Martín para asistir al solemne oficio en la parroquial iglesia de Santa María del Remedio, de Las Corts, con motivo de la fiesta mayor.

— El Excmo. Sr. Alcalde delegó al Iltre. Sr. Concejel don José M.<sup>a</sup> Pons Escoda para asistir a la Fiesta de la Raza y homenaje al Ejército español en el Circulo Social Tradicionalista.

— El Excmo. Sr. Alcalde delegó al Iltre. Sr. Concejel don Andrés Framis para asistir a la solemne función religiosa con motivo de la fiesta titular de la tenencia parroquial de San Francisco de Asís.

*Día 10.* — El Excmo. Sr. Alcalde delegó al ilustre señor Concejel don Mariano Martí Ventosa para asistir al acto de entrega de las libretas de ahorro del Patronato local de Barcelona de la Obra de los Homenajes a la Vejez del Marino.

*Día 12.* — El Excmo. Sr. Alcalde accidental, don José Ponsá Gil, delegó al Iltre. Sr. Concejel don Manuel Alvarez C. Olivella para asistir a la solemne función religiosa que se celebró en honor a la patrona del Cuerpo de Correos de España, la Santísima Virgen del Pilar.

*Día 13.* — El Excmo. Sr. Alcalde accidental delegó al Iltre. Sr. Concejel don Enrique Colom Cardany para asistir al concierto que dió la Banda municipal en el Circulo de Sans.

*Día 15.* — El Excmo. Sr. Alcalde accidental delegó al Iltre. Sr. Concejel don Mariano Martí Ventosa para asistir a la solemne misa que celebró el Cuerpo de Intendencia Militar con motivo de la festividad de Santa Teresa de Jesús.

*Día 16.* — El Excmo. Sr. Alcalde, Barón de Viver, delegó al Iltre. Sr. Concejal don Carlos García Anné para asistir al reparto de premios a los alumnos de las escuelas y orfeón que sostiene el Centro Aragonés.

— El Excmo. Sr. Alcalde delegó al Iltre. Sr. Concejal don Agustín Mariné para asistir al solemne oficio que se celebró con motivo del primer centenario de la bendición de la iglesia parroquial de Santa María, de Sans.

*Día 18.* — El Excmo. Sr. Alcalde delegó al ilustre señor Concejal don José Riera Gallo para asistir a la conferencia que el ilustre escritor don Joaquín Montaner dió en la Sala de Exposición de la Obra Escenográfica de Soler y Rovirosa, en el Gran Teatro del Liceo, sobre «Teatro Románico Español».

*Día 22.* — El Excmo. Sr. Alcalde delegó al ilustre señor Concejal don Miguel Useros para asistir a la sesión pública inaugural, 1927-28, de la Real Academia de Ciencias y Artes.

*Día 23.* — El Excmo. Sr. Alcalde delegó al ilustre señor Concejal don Valentín Vía Ventalló para asistir a la solemnidad religiosa que se celebró en el Hospital de la Santa Cruz.

*Día 27.* — El Excmo. Sr. Alcalde delegó al ilustre señor Concejal don Antonio Jover para asistir a la sesión inaugural del curso 1927-28 de la Sociedad Médico Farmacéutica de los Santos Cosme y Damián.

— El Excmo. Sr. Alcalde delegó al Iltre. Sr. Concejal don Ricardó Maese para asistir al concurso de platos catalanes que se celebró en el Palacio de Arte Moderno de la Exposición de Montjuich.

— El Excmo. Sr. Alcalde asistió a la inauguración oficial de los locales de la Delegación en Barcelona del diario *La Razón*, de Buenos Aires.

#### PETICIONES DE PERMISO

Las han presentado, para instalar los aparatos industriales que se indican, los señores siguientes:

Matías Martínez, substituir cuatro electromotores en la casa n.º 80 de la calle del Marqués del Duero.

Francisco Ballesteros, un electromotor en la casa n.º 11 de la calle de La Motte.

Bohigas hermanos, un generador de vapor en un local sito en la carretera de Ribas.

José Santamaría, un electromotor en la casa n.º 57 de la calle de La Motte.

Miguel Matarrodona, un electromotor en la casa número 71 de la calle de Casanova.

Walter Muller, un electromotor en la casa n.º 76 de la calle de Caspe.

Jaime Puigarnau, un electromotor en la casa n.º 32 de la calle de la Constitución.

Ignacio Quijada, un electromotor en la casa n.º 122 de la calle de Casanova.

José Rausí, un electromotor en la casa n.º 12 de la calle de Bretón de los Herreros.

José Oliveras, un electromotor, una fragua y un depósito de gasolina en la casa n.º 78 de la calle de Muntaner.

Joaquín Boada, un ascensor y un electromotor en la casa n.º 73 de la calle de Calabria.

Hijos de Bastard, varios electromotores en la casa n.º 53 de la calle de Pedro IV.

J. Bohigas, dos electromotores en un local sito en el Pasaje de Angulo.

José Canal, substituir un generador de vapor en la casa n.º 136 de la calle de Ausias March.

Luis Fuster, un ascensor y un electromotor en la casa n.º 41 de la calle de las Monjas.

José Ferrer, un electromotor en la casa n.º 11 de la calle Mediana de San Pedro.

Juan Hugas, varios aparatos industriales en la casa n.º 16 del Pasaje de Modolell.

Eduardo Layret, un electromotor en la casa n.º 412 y 414 de la calle de Aragón.

Jovino Liberato, un electromotor en la casa n.º 12 de la calle de Mónach.

J. Martínez Gallarda, substituir varios electromotores en la casa n.º 94 y 96 de la carretera de Ribas.

José Roura, un horno de pastelería en la casa número 15 de la calle de Calaf.

Rius y Circart, dos electromotores en la casa n.º 131 de la calle de Floridablanca.

Manufacturas Serra y Balet, S. A., substituir un electromotor y un generador de vapor en la casa n.º 3 de la calle de Bagur.

José Salses, un electromotor en la casa n.º 170 de la calle de París.

A. de Saint Germain, dos electromotores en la casa n.º 15 y 17 de la Rambla de Santa Mónica.

La Florida, S. A., dos electromotores en la casa número 59 de la calle de la Diputación.

Carmen Amado, un electromotor en la casa n.º 588 de la calle de Valencia.

Carlos Clemente, cuatro electromotores en la casa n.º 94 de la calle de Ali-Bey.

Maximino Fernández, un electromotor en la casa n.º 63 y 65 de la calle del Rosal.

Juan Francisoud, un electromotor en la casa n.º 204 de la calle de Córcega.

Luis Massa, un electromotor en la casa n.º 104 de la calle de Urgel.

Montserrat Garrigó, un electromotor en la casa n.º 8 de la calle del Peligro.

Eulalia Homdedeu, tres electromotores en la casa n.º 3 bis del Pasaje de la Merced.

Joaquín Maynadé, un electromotor en la casa n.º 30 de la calle de Miguel Angel.

Francisco Pérez, tres electromotores en la casa número 365 de la calle de Sans.

Antonio Rovira, un electromotor en la casa números 2 al 16 de la calle de Sicilia.

#### NEGOCIADO DE ABASTOS

El día 1.º del próximo mes de diciembre, de once a una, se verificará, en las Casas Consistoriales, la subasta a la llana de los puestos vacantes en los Mercados que seguidamente se expresan:

	Alquiler mensual Pesetas	Tipo de subasta Pesetas
<i>Mercado de San José</i>		
<i>Volateria.</i> — El n.º 5 . . . . .	28	500
Los n.º 1150, 1151, 1156 . . . . .	40	600
<i>Frutas y verduras.</i> — Los n.º 6, 7, 12, 14, 36, 110, 111, 112, 311, 407, 430, 1165, 1191, 1192, 1205, 1220, 1243, 1244, 1250, 1251, 1252, 1282, 1283, 1315, 1316, 1344,		

	Alquiler mensual Pesetas	Tipo de subasta Pesetas		Alquiler mensual Pesetas	Tipo de subasta Pesetas
1369, 1370, 1375, 1376, 1377, 1378, 1397, 1399, 1400, 1401, 1406, 1407, 1408, 1429, 1466, 1490, 1491, 1497, 1498, 1520, 1521, 1522, 1552, 1553 . . . . .	13	250	110, 112, 116, 117, 121, 124, 128, 129, 133, 134, 137, 139, 140, 144, 145, 147. Los n.º 102, 103, 104, 107, 108, 109, 113, 114, 115, 118, 119, 120, 125, 126, 127, 130, 131, 132, 135, 138, 141, 142, 143, 146, 413, 453, 685, 687 . . . . .	13	250
Los n.º 1120, 1127 . . . . .	40	600	Garbanzos y hierbas. — Los n.º III, 122, 123, 136, 350 bis . . . . .	11	250
Los n.º 1611, 1617, 1618, 1619, 1620, 1631, 1632, 1638, 1658, 1661, 1662, 1670, 1691, 1698, 1699, 1701, 1713, 1719, 1720, 1721, 1723, 1724, 1740, 1741, 1743, 1747, 1754, 1755, 1756, 1757, 1758, 1759, 1765, 1766, 1767, 1768, 1769, 1776, 1778, 1785, 1786, 1788, 1789, 1798, 1799, 1800, 1809, 1810, 1811, 1821, 1822, 1825, 1862, 1869.	9	100	Despojos. — El n.º 169 . . . . .	13	250
Huevos. — Los n.º 8, 13, 129, 368, 609, 682 . . . . .	18	300	Depósito. — Los n.º 155, 156, 157 . . . . .	35	550
El n.º 1501 . . . . .	20	300	Gallina. — Los n.º 378, 791 . . . . .	20	250
Los n.º 1753, 1787. . . . .	9	100	Choricería. — Los n.º 194, 481, 817, 848.	23	500
Legumbres y cereales. — Los n.º 15, 1221.	23	250	Palomos. — El n.º 845 . . . . .	20	300
El n.º 1119 . . . . .	40	600	Conservas. — El n.º 847 . . . . .	20	450
Los n.º 1673, 1702, 1871. . . . .	9	100	Pastelería. — Los n.º 761, 883 . . . . .	20	300
Chocolatería y refrescos. — El n.º 18. . . . .	40	400	Volatería. — El n.º 524 . . . . .	33	500
El n.º 1106 . . . . .	50	800	Colmado. — El n.º 832 . . . . .	50	500
El n.º 1797 . . . . .	9	100	<b>Mercado de la Libertad</b>		
Conservas. — Los n.º 20, 1584 . . . . .	25	300	Frutas y verduras. — Los n.º 53, 60, 200, 202, 203. . . . .	11	250
Colmado. — El n.º 27 . . . . .	50	1000	Coloniales. — El n.º 201 . . . . .	16	300
El n.º 35. . . . .	54	1000	<b>Mercado de la Abacería Central</b>		
Comidas. — El n.º 39 . . . . .	24	300	Frutas y verduras. — Los n.º 233, 235 . . . . .	10	200
El n.º 1105 . . . . .	50	800	Espicias. — El n.º 382 . . . . .	10	200
Comestibles. — El n.º 74. . . . .	30	500	<b>Mercado de Sans</b>		
Gallina. — Los n.º 240, 265, 749, 1226, 1391, 1475, 1481, 1484, 1534, 1538, 1542, 1574 . . . . .	25	500	Volatería. — El n.º 251 . . . . .	20	450
Tocino. — Los n.º 740, 760 . . . . .	40	600	<b>Mercado de San Andrés</b>		
Los n.º 1237, 1508, 1512, 1543, 1566 . . . . .	30	600	Frutas y verduras. — El n.º 157. . . . .	9	150
Pesca salada. — El n.º 1113 . . . . .	40	600	<b>Mercado de la Barceloneta</b>		
Garbanzos y hierbas.—Los n.º 1380, 1440, 1486, 1517, 1532, 1548, 1578 . . . . .	13	250	Espicias. — El n.º 121 . . . . .	10	200
Pastelería. — El n.º 1425 . . . . .	20	300	Volatería. — El n.º 222 . . . . .	23	450
Espicias. — El n.º 1471 . . . . .	13	250	El n.º 230 . . . . .	20	450
Depósito de enseres. — El n.º 1888. . . . .	75	800	Huevos. — El n.º 236 . . . . .	10	300
<b>Mercado de Flores y Pájaros</b>			El n.º 256 . . . . .	15	300
Flores y plantas. — Los n.º 2, 4, 6, 8. . . . .	30	300	Tocino. — El n.º 210 . . . . .	22	450
Pájaros y jaulas. — Los n.º 34, 42, 43, 44.	11	200	Pastelería. — El n.º 336 . . . . .	16	250
Flores al por mayor. — Letras O, P, R, S, T, U, V, X, Y, Z, A', B', C' . . . . .	30	300	Frutas y verduras. — Los n.º 254, 258, 301, 302. . . . .	10	200
<b>Mercado Central de Pescado fresco y Volatería</b>			El n.º 257. . . . .	12	200
Pescado fresco al por mayor. — El n.º 37.	125	1500	Mariscos. — El n.º 349 . . . . .	15	400
Volatería y huevos frescos al por mayor.	70	500	Garbanzos y hierbas. — El n.º 338 . . . . .	10	200
— El n.º 9 . . . . .	70	500	<b>Mercado de Galvany</b>		
Los n.º 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 . . . . .	100	800	Frutas y verduras. — Los n.º 121, 122, 179, 180, 181 . . . . .	9	150
<b>Mercado de San Antonio</b>			Buey. — El n.º 101 . . . . .	16	350
Frutas y verduras. — El n.º 43 . . . . .	13	250	Carnero. — Los n.º 102, 155, 163, 165, 202. El n.º 159 . . . . .	16	350
Huevos. — El n.º 44 . . . . .	18	300	Ternera. — El n.º 111. . . . .	16	350
<b>Mercado de Santa Catalina</b>			Gallina. — El n.º 168 . . . . .	12	350
Frutas y verduras.—Los n.º 101, 105, 106, 110, 112, 116, 117, 121, 124, 128, 129, 133, 134, 137, 139, 140, 144, 145, 147. Los n.º 102, 103, 104, 107, 108, 109, 113, 114, 115, 118, 119, 120, 125, 126, 127, 130, 131, 132, 135, 138, 141, 142, 143, 146, 413, 453, 685, 687 . . . . .	7	100	<b>Mercado de la Sagrera</b>		
Los n.º 1611, 1617, 1618, 1619, 1620, 1631, 1632, 1638, 1658, 1661, 1662, 1670, 1691, 1698, 1699, 1701, 1713, 1719, 1720, 1721, 1723, 1724, 1740, 1741, 1743, 1747, 1754, 1755, 1756, 1757, 1758, 1759, 1765, 1766, 1767, 1768, 1769, 1776, 1778, 1785, 1786, 1788, 1789, 1798, 1799, 1800, 1809, 1810, 1811, 1821, 1822, 1825, 1862, 1869.	8	100	Frutas y verduras.—Los n.º 42, 43, 73, 74. Los n.º 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 58, 60, 64, 65, 66, 68, 69, 70, 71, 72, 75, 77 . . . . .	8	100